

## RESUMEN

Los resúmenes están integrados por los requisitos de información conocidos como 'elementos'. Estos elementos se enumeran en las secciones de la A a la E (de A.1 a E.7).

El presente resumen (el "**Resumen**") contiene todos los elementos que hay que incluir en un resumen para este tipo de valores y emisor. Como no es obligatorio cumplimentar todos los elementos, podría haber saltos en la secuencia de numeración de los mismos.

Aunque la inclusión de un elemento en el Resumen pueda ser obligatoria debido al tipo de valor y emisor, es posible que no se pueda ofrecer información relevante en relación con ese elemento. En ese caso, en el Resumen se incluye una breve descripción de ese elemento después de la expresión 'No Aplicable'.

<b>Sección A – Introducción y advertencias</b>		
<b>A.1</b>	<b>Introducción y advertencias</b>	<p>El presente Resumen debe leerse como introducción al Folleto Base. Toda decisión de invertir en los Valores debe hacerse en consideración al Folleto Base en su conjunto, incluida cualquier información incorporada por referencia, y leído conjuntamente con las Condiciones Finales.</p> <p>Cuando se presente ante un tribunal una demanda sobre la información contenida en el Folleto de Base, el demandante podría, en virtud de la legislación nacional del correspondiente Estado Miembro del Espacio Económico Europeo, tener que soportar los costes de traducir el Folleto Base antes de que dé comienzo el procedimiento judicial.</p> <p>No se derivará responsabilidad civil alguna para ninguna persona responsable de su contenido en base exclusivamente a este Resumen, incluidas sus traducciones, salvo que sea engañoso, inexacto o incoherente con las demás partes del Folleto Base, o cuando, leído conjuntamente con el resto del Folleto Base, no proporcione información esencial que sirva a los Tenedores para decidir si invierten en los Valores.</p>
<b>A.2</b>	<b>Consentimiento por el Emisor al uso del folleto en la posterior reventa o colocación final de Valores</b>	<p>[El Emisor podría prestar consentimiento al uso del Folleto Base y las Condiciones Finales para la posterior reventa o colocación final de Valores por parte de intermediarios financieros, siempre que la posterior reventa o colocación final de Valores por tales intermediarios financieros tenga lugar durante el Período de Oferta señalado a continuación. Ese consentimiento podría estar sometido a las condiciones que sean relevantes para el uso del Folleto Base.]</p> <p>[Autorización [General] [Específica]: El Emisor consiente el uso del Folleto Base y de estas Condiciones Finales en relación con la posterior reventa o colocación final de Valores (una "<b>Oferta Pública</b>") que se atenga a la totalidad de las siguientes condiciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>(a) que la Oferta Pública se realice únicamente en [Bélgica] [Dinamarca] [Finlandia] [Francia] [Irlanda] [Italia] [Luxemburgo] [Malta] [los Países Bajos] [Noruega] [Portugal] [España] [y/o] [Suecia]; [y]</li> <li>(b) que la Oferta Pública se realice únicamente dentro del periodo e incluyendo [●] hasta pero excluyendo [●] (el "<b>Periodo de Oferta</b>"); [y]</li> <li>(c) que la Oferta Pública se realiza únicamente por [●] [y] [cada uno de los intermediarios financieros cuyo nombre figura en el sitio web del Emisor (<a href="https://www.home.barclays/investor-relations/fixed-income-investors/prospectus-and-documentation/structured-securities/-final-terms.html">https://www.home.barclays/investor-relations/fixed-income-investors/prospectus-and-documentation/structured-securities/-final-terms.html</a>) y quien aparezca identificado como oferente autorizado para los presentes Valores] cualesquiera intermediarios financieros (i) autorizados para realizar dichas ofertas en virtud de la [Directiva 2014/65/UE del Parlamento Europeo y del Consejo relativa a los mercados de instrumentos financieros (y subsiguientes enmiendas, "<b>MiFID</b>") ] y (ii)</li> </ul>

		<p>que hayan publicado en su página web que están utilizando el Folleto Base de acuerdo con el consentimiento del Emisor y las condiciones que se adjuntan al mismo] (teniendo [cada uno de ellos] la consideración de "Ofertante Autorizado") [.; y]</p> <p>(d) [●].</p> <p><b>La información sobre los términos y condiciones de una oferta realizada por un Ofertante Autorizado será proporcionada en el momento de la oferta por ese Ofertante Autorizado.]</b></p> <p>[No Aplicable: el Emisor no da su consentimiento al uso del Folleto Base para reventas posteriores.]</p>
<b>Sección B – Emisor</b>		
<b>B.1</b>	<b>Nombre legal y comercial del Emisor</b>	Los Valores se emiten por parte de Barclays Bank PLC (el "Emisor").
<b>B.2</b>	<b>Domicilio y forma jurídica del Emisor, legislación conforme a la cual opera y país de su constitución</b>	<p>El Emisor es una sociedad (<i>public limited company</i>) inscrita en Inglaterra y Gales.</p> <p>Las leyes y reglamentos principales bajo las cuales el Emisor opera son las leyes de Inglaterra y Gales incluyendo la Ley de Sociedades (<i>Companies Acts</i>).</p>
<b>B.4b</b>	<b>Tendencias recientes más significativas del Emisor y sectores en los que ejerce su actividad</b>	<p>El negocio y beneficio del Emisor y sus empresas filiales (en su conjunto, el "Grupo Bancario" o "Barclays") pueden verse afectados por políticas fiscales o de otro tipo, u otras medidas adoptadas por diversas autoridades gubernativas y regulatorias del Reino Unido, la UE, EE.UU. u otros países, lo que puede dar lugar a cambios. Como consecuencia, el riesgo normativo seguirá teniendo prioridad. Un enfoque normativo más intensivo y requisitos mejorados junto con la incertidumbre (particularmente a la luz de la retirada del Reino Unido de la UE) y la posible falta de coordinación normativa internacional a medida que se desarrollen e implanten normas de supervisión mejoradas pueden afectar negativamente a los negocios, capital y estrategias de gestión de riesgos del Grupo Bancario o pueden hacer que el Grupo Bancario decida modificar su entidad legal, capital y estructuras de financiación y combinación de negocios, o abandonar ciertas actividades comerciales por completo o no expandirse en áreas a pesar de su potencial atractivo.</p> <p>Tras la transmisión de los activos y pasivos de la división británica de Barclays desde el Grupo Bancario a Barclays Bank UK PLC y sus empresas participadas (en conjunto, el "Grupo Barclays Bank UK"), el Grupo Bancario se vuelve menos diversificado de lo que solía ser. El Grupo Bancario ya no tiene recursos para los activos del Grupo Barclays Bank UK. Además, en relación con su grupo matriz, el Grupo Bancario está más especializado en negocios situados fuera del Reino Unido, más centrado en negocios completos, más dependiente de fuentes de financiación mayorista y potencialmente sujeto a diferentes obligaciones regulatorias.</p> <p>Existen otras leyes y áreas de especialidad importantes que requerirán atención, gastos y recursos significativos de la gestión, incluidas las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Cambios en los requisitos cautelares, incluido el paquete de medidas de reducción de riesgos recientemente adoptado en la UE para modificar la Directiva de Requisitos de Capital (CRD IV) y la Directiva de Reestructuración y Resolución Bancaria (BRRD) que pueden afectar los requisitos mínimos de fondos propios y de pasivos elegibles (MREL), apalancamiento, liquidez o financiación, las reservas de capital aplicables o complementos a dichos requisitos mínimos y metodologías de cálculo de activos ponderados según el nivel de riesgo, todos los que puedan</li> </ul>

		<p>establecer las autoridades internacionales, de la UE o nacionales.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• En los últimos años, el mercado de derivados ha sido objeto de atención por parte de reguladores de los países del G20 y del resto del mundo debido a la introducción de regulaciones que requieren la presentación de informes y la compensación de derivados estandarizados de mercados extrabursátiles (“OTC”), así como la consolidación obligatoria de derivados OTC no autorizados. Otras regulaciones aplicables a los operadores de swaps, incluidas las promulgadas por la Commodity Futures Trading Commission, de Estados Unidos, han impuesto costes significativos en el negocio de derivados del Grupo Bancario.</li> <li>• La Directiva refundida sobre Mercados de Instrumentos Financieros en Europa (MiFID II), que entró en vigor en enero de 2018, ha cambiado radicalmente el marco normativo europeo, suponiendo importantes cambios de funcionamiento para los operadores del mercado en una amplia gama de instrumentos financieros, así como cambios en las estructuras y prácticas del mercado.</li> <li>• En virtud del Reglamento europeo sobre los Índices de Referencia Financieros, desde el 1 de enero de 2020, ciertas entidades del Grupo Bancario no tendrán permitido utilizar índices de referencia a menos que el administrador pertinente esté autorizado, registrado o se acoja a un régimen de terceros. Esto puede requerir la adaptación de procesos y sistemas para la transición a nuevos índices de referencia alternativos, lo que supondría un proceso muy costoso y prolongado en el tiempo.</li> <li>• Por otro lado, también se espera que la transición a tipos libres de riesgo como parte de una reforma más amplia de los índices de referencia tendrá consecuencias para el Grupo Bancario en lo que respecta al calendario de desarrollo de un mercado robusto de tipos libres de riesgo, una reacción desfavorable del mercado y/o inconsistencias en la adopción de productos que utilizan los nuevos tipos libres de riesgo, y también con respecto a los costes e incertidumbres ocasionados al gestionar y/o cambiar los productos históricos a tipos libres de riesgo de referencia como resultado de la propuesta de eliminación de ciertos índices de referencia existentes.</li> <li>• El Grupo Bancario y algunos de sus miembros son sometidos a ejercicios de pruebas de estrés de supervisión en varias jurisdicciones. Estos ejercicios incluyen actualmente los programas del Banco de Inglaterra, la Autoridad Bancaria Europea, la Federal Deposit Insurance Corporation y la Junta de la Reserva Federal. El incumplimiento de los requisitos de las pruebas de estrés regulatorias, o la falta de aprobación por los reguladores de los resultados de las pruebas de estrés y planes de capital del Grupo Bancario, podría ocasionar que el Grupo Bancario sea requerido para mejorar su posición de capital, limitar las distribuciones de capital o inyectar capital adicional en filiales específicas.</li> <li>• La introducción y aplicación de la Segunda Directiva de Servicios de Pagos (“PSD2”), cuyas repercusiones se apreciarán a lo largo de 2019, brinda a terceros y a los bancos oportunidades para cambiar y mejorar la relación entre un cliente y su banco. La PSD2 también introducirá nuevos requisitos para el proceso de autenticación con respecto a diversas actuaciones que emprenden los clientes, incluidas las operaciones de comercio electrónico. Un incumplimiento de la PSD2 podría exponer al Grupo Bancario a</li> </ul>
--	--	--

		sanciones reglamentarias. Los cambios en la autenticación pueden cambiar el entorno de fraude en todo el sector cuando los proveedores implementen diferentes estrategias para el cumplimiento.
<b>B.5</b>	<b>Descripción del grupo y posición del Emisor dentro del grupo</b>	El Grupo Bancario es un importante proveedor de servicios financieros globales. El Emisor es una filial directa íntegramente controlada por Barclays PLC, que es la sociedad holding última del Grupo Bancario.
<b>B.9</b>	<b>Previsión o estimación de beneficios</b>	No Aplicable: el Emisor ha optado por no incluir una previsión o estimación de beneficios.
<b>B.10</b>	<b>Naturaleza de cualquier salvedad existente en informes de auditoría sobre la información financiera histórica</b>	No Aplicable: el informe de auditoría sobre la información financiera histórica no contiene dichas salvedades.
<b>B.12</b>	<b>Información financiera clave seleccionada; declaraciones de que no ha habido cambios adversos importantes ni cambio significativo</b>	<p>Con base en la información financiera auditada del Grupo Bancario correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2018, el Grupo Bancario tenía unos activos totales de 877.700 millones de £ (2017: 1.129.343 millones de £), unos préstamos y anticipos netos totales de 136.959 millones de £ (2017: 324.590 millones de £), unos depósitos totales de 199.337 millones de £ (2017: 399.189 millones de £), y un patrimonio neto de 47.711 millones de £ (2017: 65.734 millones de £) (incluidas participaciones minoritarias por importe de 2 millones de £ (2017: 1 millón de £)). El beneficio antes de impuestos del Grupo Bancario correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2018 fue de 1.286 millones de £ (2017: 1.758 millones de £), después de unas dotaciones por deterioro de créditos y otras provisiones de 643 millones de £ (2017: 1.553 millones de £). La información financiera contenida en el presente apartado proviene de los estados financieros consolidados auditados del Emisor correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2018.</p> <p>Con base en la información financiera no auditada del Grupo Bancario correspondiente al ejercicio de 6 meses finalizado el 30 de junio de 2019, el Grupo Bancario tenía unos activos totales de 969.266 millones de £, unos préstamos y anticipos netos totales de 144.664 millones de £, unos depósitos totales de 215.125 millones de £, y un patrimonio neto de 52.610 millones de £ (incluidas participaciones minoritarias por importe de 0 millones de £). El beneficio antes de impuestos del Grupo Bancario correspondiente al ejercicio de los seis meses finalizado al 30 de junio de 2019 fue de 1.725 millones de £ (30 de junio de 2018: 725 millones de £), después de unas dotaciones por deterioro de créditos y otras provisiones de 510 millones de £ (30 de junio de 2018: 156 millones de £). La información financiera contenida en el presente apartado proviene de los estados financieros consolidados no auditados del Emisor correspondientes al ejercicio de seis meses finalizado el 30 de junio de 2019.</p> <p>No aplicable: No se han producido cambios significativos en la posición financiera o comercial del Grupo Bancario desde el 30 de junio de 2019.<sup>1</sup></p> <p>No se ha producido ningún cambio adverso importante en las perspectivas del</p>

<sup>1</sup> En virtud del Suplemento 1/2019 con fecha 3 de septiembre de 2019, se actualizó la información financiera clave seleccionada y no se produjo ninguna declaración de cambios significativos.

		Emisor desde el 31 de diciembre de 2018.
<b>B.13</b>	<b>Acontecimientos recientes relativos al Emisor que sean importantes para evaluar su solvencia</b>	No Aplicable: no se han producido acontecimientos recientes relativos al Emisor que sean importantes para evaluar su solvencia.
<b>B.14</b>	<b>Dependencia del Emisor de otras entidades del grupo</b>	Barclays PLC, que es la sociedad holding última del Grupo Bancario, es la titular efectiva de la totalidad de las acciones ordinarias emitidas del Emisor.  La posición financiera del Emisor depende de la posición financiera de sus empresas filiales.
<b>B.15</b>	<b>Descripción de las actividades principales del Emisor</b>	El Grupo Bancario es un banco transatlántico de consumo y venta al por mayor con una presencia global que ofrece productos y servicios a nivel personal, corporativo, banca de inversión, tarjetas de crédito y gestión de patrimonios, arraigado en los dos mercados nacionales del Grupo Bancario, Estados Unidos y el Reino Unido.  El Emisor y el Grupo Bancario ofrecen productos y servicios concebidos para los principales clientes de banca corporativa, mayoristas e internacionales del Grupo Bancario.
<b>B.16</b>	<b>Descripción de si el emisor es objeto de control directo o indirecto y de quién lo ejerce, así como del carácter de ese control</b>	Barclays PLC, que es la sociedad holding última del Grupo y de sus empresas filiales, es la titular efectiva de la totalidad de las acciones ordinarias emitidas del Emisor.
<b>B.17</b>	<b>Clasificación crediticia del Emisor o sus títulos de deuda</b>	Las obligaciones no garantizadas a corto plazo del Emisor cuentan con la calificación A-1 de Standard & Poor's Credit Market Services Europe Limited, P-1 de Moody's Investors Service Ltd. y F1 de Fitch Ratings Limited, y sus obligaciones no subordinadas y no garantizadas a largo plazo cuentan con la calificación A de Standard & Poor's Credit Market Services Europe Limited, A2 de Moody's Investors Service Ltd. y A+ de Fitch Ratings Limited. La emisión de unos Valores concretos podrá contar o no con calificación.  <b>Calificaciones:</b> La emisión de Valores [no contará con calificación] [contará con calificación [●] de [Fitch Ratings Limited] [Moody's Investors Service Ltd.] [Standard & Poor's Credit Market Services Europe Limited]].
<b>Sección C – Valores</b>		
<b>C.1</b>	<b>Tipo y clase de Valores ofertados y/o admitidos a cotización</b>	Los Valores descritos en este Resumen pueden ser valores de deuda o, si los términos de reembolso se encuentran sujetos al comportamiento de un determinado Índice de Inflación, instrumentos derivados.  Los Valores podrán devengar un tipo de interés fijo, un tipo de interés variable más un porcentaje fijo, un tipo igual a un porcentaje variables fijo menos un tipo de interés variable, un tipo de interés igual a la diferencia entre dos tipos de interés, o un tipo calculado en función de las variaciones de un Índice de Inflación determinado o un tipo que variará entre dos tipos fijos determinados (uno de los cuales puede ser igual a cero) dependiendo de si el tipo de interés variable específico supera o no el valor de corte especificado en una fecha determinada; podrán ser asimismo valores “cupón cero” (sin intereses) o pueden aplicar una combinación de diferentes tipos de interés. El tipo de interés (de haberlo) a pagar con respecto a los Valores podrá ser el mismo en todas las Fechas de Pago de Intereses, o variar dependiendo de la Fechas de Pago de Intereses. Los Valores

	<p>pueden incluir la posibilidad de que el Emisor, si así lo decide, cambie el tipo de interés aplicable a los Valores una vez mientras dichos Valores se encuentren vigentes. La cuantía a pagar en concepto de intereses por los Valores en una fecha de pago determinada podrá estar sujeta a un coeficiente de intervalo de devengo (<i>range accrual factor</i>) que variará dependiendo del comportamiento de un índice de inflación determinado o uno o más tipos de interés variable durante el periodo de observación relativo a esas Fechas de Pago de Intereses.</p> <p>Los Valores pueden incluir una opción de amortización anticipada si el Emisor o el inversor así lo deciden. Si los Valores no se amortizan anticipadamente, lo harán en la Fecha de Amortización Programada, y el importe que se pague en ese momento será, o bien un importe fijo de amortización o un importe que dependerá del comportamiento de un Índice de Inflación determinado.</p> <p>Los Valores se podrán compensar a través de un sistema de compensación o no compensarse y mantenerse al portador o en forma nominativa. Determinados Valores compensados pueden revestir forma desmaterializada mediante anotaciones en cuenta no certificada. La titularidad de los Valores compensados se determinará por los libros del correspondiente sistema de compensación.</p> <p>Los Valores se emitirán en una o varias series (cada una, una "<b>Serie</b>") y cada Serie podrá emitirse en tramos (cada uno, un "<b>Tramo</b>") con fechas de emisión iguales o distintas. Se pretende que los Valores de cada Serie sean intercambiables con el resto de Valores de esa Serie. Cada Serie tendrá asignado un número de Serie y código de identificación exclusivos.</p> <p>Los Valores son obligaciones transferibles del Emisor y pueden ser comprados y vendidos por los inversores en consonancia con los términos y condiciones que se establecen en el Folleto Base (las "<b>Condiciones Generales</b>"), complementado por las condiciones finales (las "<b>Condiciones Finales</b>") (las Condiciones Generales así completadas, serán denominadas las "<b>Condiciones</b>").</p> <p><b>[Intereses:</b> [Los Valores no pagan intereses.] [El interés a pagar con respecto a los Valores se determinará con referencia a [una combinación de] [un tipo de interés fijo/un tipo de interés variable/ un tipo de interés variable inverso/ un tipo de interés variable descompuesto (<i>a decomposed floating rate of interest</i>)/ o un tipo calculado en función del rendimiento de un Índice de Inflación determinado/un tipo que variará entre dos tipos fijos determinados (uno de los cuales puede ser igual a cero) dependiendo de si el tipo de interés variable determinado supera o no el valor de corte especificado/un tipo de interés que dependerá del diferencial entre dos tipos de interés variable] [,teniendo en cuenta que el tipo de interés puede ser cambiado, si el Emisor lo decide, a [una combinación de] [un tipo de interés fijo/ un tipo de interés variable/un tipo de interés variable inverso/ un tipo de interés variable descompuesto/ un tipo de interés que dependerá del diferencial entre dos tipos de interés variable.] [Los intereses a pagar en relación a un valor en un periodo de cálculo de interés se determinará multiplicando el monto de intereses calculados para cada valor por el coeficiente de cálculo del tipo de interés y el día correspondiente de cálculo, [y multiplicando el importe resultante por el factor de rango de devengos de ese periodo de cálculo de intereses.]</p> <p><b>Opción de Compra o Venta:</b> [No Aplicable] [Los Valores se podrán amortizar antes la Fecha de Amortización Programada, [a elección del Emisor en la[s] siguiente[s] fecha[s]: [●]] [y] a elección del Tenedor en la[s] fecha[s] siguiente[s]: [●]].</p> <p><b>Amortización final:</b> El importe de amortización final será [el determinado con referencia al Índice [●] [ [●] por ciento de [●] (el Importe Calculado)].</p> <p><b>Forma:</b> [Los Valores serán inicialmente emitidos en forma [global [al portador] [nominativa] [Los Valores serán emitidos en forma nominativa definitiva (<i>definitive registered form</i>).] [Los Valores se emitirán de forma desmaterializada mediante anotaciones en cuenta no certificada.] [Los Valores se emitirán de forma desmaterializada en [al portador (<i>au porteur</i>).] [forma nominativa (<i>au nominatif</i>).]</p>
--	---

		<p>[Los Valores se emitirán en forma de valores no certificados y se inscribirán en el registro principal (<i>Hauptregister</i>) de SIX SIS AG como depositario (<i>Verwahrungsstelle</i>).] [Los Valores estarán representados por un Valor Global único de forma nominativa depositado con SIX SIS AG en calidad de depositario central.]</p> <p><b>Identificación:</b> Número de Serie: [●]; Número de Tramo: [●].</p> <p><b>Códigos de identificación:</b> Código ISIN: [●], Código Común: [●], [Valoren: [●]][●].</p> <p><b>Legislación aplicable:</b> Los Valores se regirán por el [Derecho inglés] [Derecho francés] [Derecho suizo].</p>
C.2	<b>Divisa</b>	<p>Con sujeción al cumplimiento de todas las leyes, reglamentos y directivas aplicables, los Valores podrán emitirse en cualquier moneda. Los términos de los Valores podrán estipular que los intereses y principal a pagar con respecto a los mismos se abonen en divisas diferentes de las que están denominadas, convirtiéndose dichos pagos a la divisa de amortización al tipo de cambio vigente tal y como determine el Agente de Cálculo.</p> <p>Los Valores se denominarán en [libras esterlinas ("GBP")][euros ("EUR")][dólares de Estados Unidos ("USD")] [●]. Los intereses y principal a pagar con respecto a los Valores se abonarán en [libras esterlinas ("GBP")] [euros ("EUR")] [dólares de Estados Unidos ("USD")] [●], convirtiéndose dichos pagos de [GBP] [EUR] [USD] [●] a GBP [EUR] [USD] [●] según el tipo de cambio vigente que determine el Agente de Cálculo.</p>
C.5	<b>Descripción de las restricciones a la libre transmisibilidad de los Valores</b>	<p>Los Valores son ofrecidos y vendidos fuera de Estados Unidos a personas no estadounidenses en base a la "<i>Regulation S</i>" y están sujetos a restricciones a la transferencia con respecto a Estados Unidos.</p> <p>Los Valores mantenidos en un sistema de compensación serán transferidos con arreglo a las normas, procedimientos y regulación de ese sistema de compensación.</p> <p>Con sujeción a lo anterior, los Valores serán libremente transferibles.</p>
C.8	<b>Descripción de los derechos vinculados a los Valores incluida la prelación y las limitaciones de tales derechos</b>	<p><b>Derechos:</b> Cada Valor incluye un derecho a recibir una rentabilidad potencial de los intereses que se pagarán en el momento de su amortización junto con ciertos derechos accesorios tales como el derecho a ser notificado de ciertas decisiones o eventos, así como el derecho a votar en futuras modificaciones.</p> <p><b>Precio:</b> los Valores se emitirán al precio y por los nominales acordados entre el Emisor y las correspondientes entidades colocadoras y/o directoras en el momento de la emisión. El nominal mínimo será Importe Calculado respecto al cual se calculará el importe de intereses y de amortización. El precio de emisión de los valores es [●] por ciento. El [mínimo] nominal del Valor es [●] (el "<b>Importe Calculado</b>").</p> <p><b>Impuestos:</b> Todos los pagos relativos a los Valores se realizarán sin retención o deducción de ningún impuesto del Reino Unido, salvo que la ley exija dicha retención o deducción. Cuando la ley exija dicha retención o deducción, el Emisor, a menos que el "Reembolso por pago de impuestos" se indique como "No Aplicable" en las Condiciones Finales y salvo en circunstancias determinadas por otro motivo, pagará importes adicionales para cubrir los importes de esa forma retenidos o deducidos. Si el "Reembolso por pago de impuestos" se indica como "No Aplicable" en las Condiciones Finales, el Emisor no pagará importes adicionales para cubrir los importes de esa forma retenidos o deducidos.</p> <p><b>Supuestos de Incumplimiento:</b> Cuando el Emisor no realice algún pago debido conforme a los Valores o incumpla cualquier otro término y condición de los Valores de forma que perjudique de manera importante los intereses de los Tenedores (y dicho impago no se subsana en el plazo de 30 días o, en el caso de intereses, de 14 días), o el Emisor es objeto de un proceso de liquidación, entonces,</p>

	<p>(sujeto, en el caso de intereses, a que al Emisor se le impida el pago por una disposición legal obligatoria) los Valores devendrán inmediatamente vencidos y pagaderos previa notificación practicada por el Tenedor (o, en el caso de Valores sometidos al Derecho francés, por el representante de los Tenedores).</p> <p><b>Clasificación:</b> los Valores son obligaciones directas, no subordinadas y no garantizadas del Emisor y de igualdad de rango entre sí.</p> <p><b>Limitación de derechos:</b> Sin perjuicio de que los Valores estén vinculados al rendimiento del activo(s) subyacente(s), los Tenedores no tienen ningún derecho sobre los activos subyacentes. Los términos y condiciones de los Valores incluyen disposiciones para la convocatoria de juntas de Tenedores para tratar aspectos que afecten a sus intereses generales, y dichas disposiciones permiten a las mayorías dispuestas vincular a todos los Tenedores, incluidos aquellos que han votado de forma contraria a la mayoría. Asimismo, en determinadas circunstancias, el Emisor podrá modificar los términos y condiciones de los Valores sin contar con autorización de los Tenedores. Los términos y condiciones de los Valores permiten que el Emisor y el Agente de Cálculo (según sea el caso), cuando ocurran ciertos eventos y bajo ciertas circunstancias, sin el consentimiento de los Tenedores, hagan ajustes a los términos y condiciones de los Valores, amorticen los Valores antes de su vencimiento, (en su caso) aplacen la valoración del activo(s) subyacente(s) o de los pagos programados de los Valores, cambien la divisa en la que los Valores estén denominados, sustituyan al Emisor por otra entidad permitida sujeta a determinadas condiciones, y lleven a cabo otras acciones con respecto a los Valores y a / el activo(s) subyacente(s) (si los hubiere).</p>
C.9	<p><b>Intereses/ Reembolso</b></p> <p><b>Intereses:</b> Con respecto a cada periodo de cálculo de los intereses, los Valores podrán generar o no intereses. Para cada periodo de cálculo de intereses con respecto al cual generen intereses los Valores, dichos intereses devengarán a uno de los siguientes tipos: tipo de interés fijo, variable más un porcentaje fijo, un tipo igual a un porcentaje fijo menos un tipo variable, un tipo igual a la diferencia entre dos tipos variables, un tipo calculado con respecto a las fluctuaciones de un Índice de Inflación determinado, un tipo que variará entre dos tipos fijos determinados (uno de los cuales puede ser cero) dependiendo de si el tipo variable específico supera un nivel determinado en la fecha de determinación pertinente, o un tipo que sea tipo variable descompuesto. Los Valores podrán incluir la opción de que el Emisor, si así lo decide, cambie el tipo de interés a pagar por los Valores una vez durante su periodo de vigencia (la "<b>Opción de Cambio</b>"). Los Valores también pueden incluir una opción para el Tenedor que represente el 100 % del Importe Nominal Global (o del número pendiente, tal y como proceda) para convertir cualquier tipo de interés aplicable a los Valores en tipo de interés fijo (la "<b>Opción de Conversión</b>"). La cuantía a pagar en concepto de intereses por los Valores en una Fecha de Pago de Intereses podrá estar sujeta a un Factor "Range Accrual" que variará dependiendo del comportamiento de un Índice de Inflación determinado o uno o más tipos de interés variable, tal y como se describe a continuación en "Coeficiente de Intervalo de Devengo" ("<i>Range Accrual Factor</i>") ("<b>Coeficiente de Intervalo de Devengo</b>").</p> <p><b>Amortización Final:</b> El importe a pagar por la amortización final de los Valores se fijará, bien en un porcentaje del Importe de Cálculo de los Valores, o por referencia al Cálculo de los Valores (que será el nominal mínimo de dichos Valores), y que se ajustará al alza o a la baja a cuenta de los movimientos del Índice de Inflación. Los procedimientos de liquidación dependerán del sistema de compensación para los Valores y las prácticas locales en la jurisdicción del inversor.</p> <p><b>Amortización Anticipada Opcional:</b> Algunos Valores se podrán amortizar antes de la Fecha de Amortización Prevista si el Emisor ejerce su opción de compra o el Tenedor de los Valores ejerce su opción de venta.</p> <p><b>[Amortización Anticipada Obligatoria]:</b> Asimismo, los Valores se podrán amortizar antes de la Fecha de Amortización Prevista si el rendimiento de las</p>



obligaciones del Emisor deviniera ilegal, si el Agente de Cálculo así lo decide, tras el cese de la publicación de un índice de inflación, o [en la ocurrencia de cambios en la legislación aplicable, ] [perturbación en las divisas] [o] [un evento fiscal que afecte a la capacidad del Emisor para cumplir con sus obligaciones con respecto a los Valores].]

**Importes indicativos:** Si los Valores se están ofreciendo a través de una Oferta Pública y cualquier valoración de producto recogida a continuación no es fija o determinada al comienzo de la Oferta Pública (incluyendo cualquier cantidad, nivel, porcentaje, precio, tasa u otro valor en relación con los términos de los Valores que no ha sido fijado o determinado al comienzo de la Oferta Pública), estas valoraciones concretas del producto especificarán un importe indicativo, un importe mínimo indicativo, un importe máximo indicativo o cualquier combinación de las mismas. En tal caso, la(s) pertinente(s) valoración(es) del producto específico deberá ser un valor determinado por el Emisor en base a las condiciones de mercado en o aproximadamente al final de la Oferta Pública. Un aviso acerca del pertinente valor del producto específico se publicará antes de la Fecha de Emisión.

### [INTERESES

[Tipo de Interés Fijo. [Cada] [Si se ejerce la Opción de Cambio (*Switch Option*), cada] [Durante la vida de los Valores o, si se ejerce la Opción de Cambio, hasta la Fecha de Cambio siguiente a su ejercicio, cada] [Para el periodo comprendido e incluyendo [la Fecha de Emisión/la Fecha de Pago de Intereses que caiga en [●]] hasta, pero excluyendo la Fecha de pago de intereses que caiga en [●], cada] Valor generará intereses [(sujetos a la aplicación del Coeficiente de Intervalo de Devengo "*Range Accrual Factor*" tal y como se describe a continuación)] [desde [●] [el periodo de cálculo de intereses que comienza en o lo más cerca posible de la Fecha de Cambio]] a [un tipo del [●]]% [el tipo especificado a continuación bajo el epígrafe "Tipo de Interés Fijo (%)"] anual a pagar al término del periodo de cálculo de interés, en [[●] de cada año] [cada una de las fechas que se especifican a continuación bajo el epígrafe "Fecha(s) de pago de intereses"] [tras la Fecha de Cambio] (siendo cada una de ellas una "**Fecha de Pago de Intereses**").]

[Fecha de Pago de Intereses:]	[Tipo de Interés Fijo (%):]
[●] [[●] días laborales después de cada fecha de determinación de intereses]	[●]

**[Indicador de rendimiento.** El rendimiento de los Valores que generan únicamente un tipo de interés fijo será de [●] en la Fecha de Emisión y se calculará en base a la tasa anual compuesta de rendimiento si los Valores en cuestión se van a adquirir al Precio de Emisión en la Fecha de Emisión y a conservarse hasta su vencimiento. Esto no será una indicación del rendimiento que vaya a obtenerse en el futuro.]

**[Tipo de Interés Variable.** [Cada] [Si se ejerce la Opción de Cambio (*Switch Option*), cada] [Durante la vida de los Valores o, si se ejerce la Opción de Cambio, hasta la Fecha de Cambio siguiente a su ejercicio, cada] [Para el periodo comprendido e incluyendo [la Fecha de Emisión/la Fecha de Pago de Intereses que caiga en [●]] hasta, pero excluyendo la Fecha de Pago de Intereses que caiga en [●], cada] Valor generará intereses [desde [●] [el periodo de cálculo de intereses que comienza en o lo más cerca posible de la Fecha de Cambio]] y pagará intereses [(sujetos a la aplicación del Coeficiente de Intervalo de Devengo "*Range Accrual Factor*" tal y como se describe a continuación)] dependiendo del Tipo de Interés Variable (tal y como se define a continuación) al cierre de cada periodo de cálculo de intereses, en [[●] de cada año] [cada una de las fechas que se especifican a continuación bajo el epígrafe "Fecha(s) de pago de intereses"] [tras la Fecha de cambio] (siendo cada una de ellas una "**Fecha de Pago de Intereses**").]

[El tipo de interés aplicable ("**Tipo de Interés**") será [igual al Tipo de Interés Variable] [calculado multiplicando el Tipo de Interés Variable por [el número que aparece bajo el epígrafe "Participación" a continuación] [●]] [más [el porcentaje que se indica en el epígrafe "Diferencial (%)"] a continuación] [[●]]% [, teniendo en cuenta que dicho tipo de interés no podrá ser [superior al porcentaje que se indica en el epígrafe "Tope (*Cap*) (%)"] a continuación] [[●]]% [el Tipo Curve Cap (como se define a continuación)] [o] [inferior al [porcentaje correspondiente que se indica en el epígrafe "Suelo (*Floor*) (%)"] a continuación] [[●]]% [cero].]

[Fecha(s) de Pago de Intereses:]	[Participación:]	[Diferencial (%):]	[Cap (%):]	[Floor (%):]
[●]	[●]	[●]	[●]	[●]

["**Tipo Curve Cap**" es un porcentaje determinado por el Agente de Cálculo igual al producto entre [(i) [●] *Coeficiente*] y (ii) la suma de (a) el producto entre [●] [*Multiplicador*] y el tipo de [●] [*Tipo de Interés Vinculado al Diferencial*] y (b) [●] [*Margen*]] [(i) [●] *Coeficiente*] y (ii) la suma de (a) el producto entre [●] [*Multiplicador 1*] y el tipo de [●] [*Tipo de Interés Vinculado al Diferencial 1*], [menos][más] el producto entre [●] [*Multiplicador 2*] y el tipo de [●] [*Tipo de Interés Vinculado al Diferencial 2*], y (b) [●] [*Margen*]], sujeto a un porcentaje máximo igual a [●] [*Limite Superior*].]

[**Interés Variable "Floating Rate"** es [el Tipo de Referencia CMS (como se define a continuación)] [la cotización de [●] [mes/año] [LIBOR]/[EURIBOR]/[EONIA]/[SONIA]/[●] que aparece en [Pantalla Bloomberg (*Bloomberg Screen*) [●]] [Pantalla Reuters (*Reuters Screen*) Página [●]] en [●] [a.m.] [p.m.] [●] hora para determinar el tipo variable]/[la media aritmética de las cotizaciones de [●] [mes/año] [LIBOR]/[EURIBOR]/[EONIA]/[SONIA]/[●] que aparezca en [Pantalla Bloomberg [●]] [Página Reuters (*Reuters Page*) [●] en [●] [a.m.] [p.m.] [●] hora de la fecha para determinar el tipo variable.]

[**Tipo de Interés Variable Inverso.** [Cada] [Si se ejerce la Opción de Cambio, cada] [Durante la vida de los Valores o, si se ejerce la Opción de Cambio, hasta la Fecha de Cambio siguiente a su ejercicio, cada] [Para el periodo comprendido e incluyendo [la Fecha de Emisión/la Fecha de Pago de Intereses que caiga en [●]] hasta, pero excluyendo la Fecha de Pago de Intereses que caiga en [●], cada] Valor generará intereses [desde [●] [el periodo de cálculo de intereses que comienza en o lo más cerca posible de la Fecha de Cambio]] y pagará intereses [(sujetos a la aplicación del Coeficiente de Intervalo de Devengo "*Range Accrual Factor*" tal y como se describe a continuación)] dependiendo del Tipo de Interés Variable (tal y como se define a continuación) al cierre de cada periodo de cálculo de intereses, en [[●] de cada año] [cada una de las fechas que se especifican a continuación bajo el epígrafe "Fecha(s) de Pago de Intereses"] [tras la Fecha de Cambio] (siendo cada una de ellas una "**Fecha de Pago de Intereses**").]

[El tipo de interés aplicable ("**Tipo de Interés**") se [calculará multiplicando el Tipo de Interés Variable por [el número que aparece bajo el epígrafe "Participación" a continuación] [●]] [restando dicho tipo de interés al [porcentaje que se indica en el epígrafe "Diferencial (%)" a continuación] [[●] %] ], teniendo en cuenta que dicho tipo de interés no podrá ser [superior al porcentaje que se indica en el epígrafe "(Cap) (%)" a continuación] [[●] %] [el Tipo Curve Cap (como se define a continuación)] [o] [inferior al [porcentaje correspondiente que se indica en el epígrafe "(Floor) (%)" a continuación] [[●] % [cero]].]

[Fecha(s) de Pago de Intereses:]	[Participación:]	[Diferencial (%):]	[Cap (%):]	[Floor (%):]
[●]	[●]	[●]	[●]	[●]

["**Tipo Curve Cap**" es un porcentaje determinado por el Agente de Cálculo igual al producto entre [(i) [●] *Coeficiente*] y (ii) la suma de (a) el producto entre [●] [*Multiplicador*] y el tipo de [●] [*Tipo de Interés Vinculado al Diferencial*] y (b) [●] [*Margen*]] [(i) [●] *Coeficiente*] y (ii) la suma de (a) el producto entre [●] [*Multiplicador 1*] y el tipo de [●] [*Tipo de Interés Vinculado al Diferencial 1*], [menos][más] el producto entre [●] [*Multiplicador 2*] y el tipo de [●] [*Tipo de Interés Vinculado al Diferencial 2*], y (b) [●] [*Margen*]], sujeto a un porcentaje máximo igual a [●] [*Limite Superior*].]

[**Interés Variable "Floating Rate"** es [el Tipo de Referencia CMS (como se define a continuación)] [la cotización de [●] [mes/año] [LIBOR]/[EURIBOR]/[EONIA]/[SONIA]/[●] que aparece en [Pantalla Bloomberg (*Bloomberg Screen*) [●]] [Pantalla Reuters (*Reuters Screen*) Página [●]] en [●] [a.m.] [p.m.] [●] hora para determinar el tipo variable]/[la media aritmética de las cotizaciones de [●] [mes/año] [LIBOR]/[EURIBOR]/[EONIA]/[SONIA]/[●] que aparezca en [Pantalla Bloomberg [●]] [Página Reuters (*Reuters Page*) [●] en [●] [a.m.] [p.m.] [●] hora de la fecha para determinar el tipo variable.]

["**Tipo de Interés Variable**" es el Tipo de Referencia de CMS (como se define a continuación)] [la cotización [●] [mes/año] [●] que aparezca en [la Pantalla Bloomberg [●]] [la Página de Pantalla Reuters [●]] a las [●] [horas] [●] del día en que se determine el tipo de interés variable/[la media aritmética de la cotización en [●] [mes/año] [●] que aparezca en [la Pantalla Bloomberg [●]] [la Página de Pantalla Reuters [●]] a las [●] [horas] [●] del día en que se determine el tipo de interés variable.]

[**Interés Vinculado a la Inflación.** [Cada] [Si se ejerce la Opción de Cambio, cada] [Durante la vida de los Valores o, si se ejerce la Opción de Cambio, hasta la Fecha de Cambio siguiente a su ejercicio, cada] [Para el periodo comprendido e incluyendo [la Fecha de Emisión/la Fecha de Pago de Intereses que caiga en [●]] hasta, pero excluyendo la Fecha de Pago de Intereses que caiga en [\*], cada] Valor generará intereses desde [●] a un tipo de interés igual al nivel del Índice [●], [●], ([la Pantalla Bloomberg] [la Página de Pantalla Reuters] "[●]") (el "**Índice de Inflación**") para el [●] mes anterior a la Fecha de Pago de Intereses pertinente dividido por el nivel del Índice el [●] mes anterior a la Fecha de Pago de Intereses pertinente)] [la Fecha de Valoración Inicial], [menos 1]. [La cifra resultante se expresara en forma de porcentaje,] [multiplicado por [[●] [el número que corresponda a la Fecha de Pago de Intereses pertinente, de acuerdo con lo especificado a continuación en el epígrafe "Porcentaje Fijo"]] [y [más] [menos] [[●] ] %][el porcentaje que se indica en el epígrafe "Diferencial (%)" a continuación]], interés que se abonará al cierre de cada periodo de cálculo de intereses, en [[●] de cada año] [cada una de las fechas que se indican a continuación en el epígrafe "Fecha(s) de Pago de Intereses" (siendo cada una de ellas una "**Fecha de Pago de Intereses**").] [, teniendo en cuenta que dicho tipo de interés no podrá ser [superior al [[●] %] [porcentaje que se indica en el epígrafe "Cap (%)" a continuación] [el Tipo Curve Cap (como se define a continuación)] [o] [inferior a [[●] %][porcentaje que se indica en "Floor (%)"].

[Fecha(s) de Pago de Intereses:]	[Porcentaje Fijo (%):]	[Diferencial (%):]	[Cap (%):]	[Floor (%):]
[●]	[●]	[●]	[●]	[●]

["**Tipo Curve Cap**" es un porcentaje determinado por el Agente de Cálculo igual al producto entre [(i) [●] [Coeficiente] y (ii) la suma de (a) el producto entre [●] [Multiplicador] y el tipo de [●] [Tipo de Interés Vinculado al Diferencial] y (b) [●] [Margen]] [(i) [●] [Coeficiente] y (ii) la suma de (a) el producto entre [●] [Multiplicador 1] y el tipo de [●] [Tipo de Interés Vinculado al Diferencial 1], [menos][más] el producto entre [●] [Multiplicador 2] y el tipo de [●] [Tipo de Interés Vinculado al Diferencial 2], y (b) [●] [Margen]], sujeto a un porcentaje máximo igual a [●] [Limite Superior].]

[**Tipo de Interés Digital.** [Cada] [Si se ejerce la Opción de Cambio, cada] [Durante la vida de los Valores o, si se ejerce la Opción de Cambio, hasta la Fecha de Cambio siguiente a su ejercicio, cada] [Para el periodo comprendido e incluyendo [la Fecha de Emisión/la Fecha de Pago de Intereses que caiga en [\*]] hasta, pero excluyendo la Fecha de Pago de Intereses que caiga en [\*], cada] Valor generará intereses a pagar en cada una de las fechas que se indican a continuación en el epígrafe "Fecha(s) de Pago de Intereses" (siendo cada una de ellas una "**Fecha de Pago de Intereses**") (i) [al tipo de interés que se especifica a continuación bajo el epígrafe "Tipo de Interés Digital 1"] [el Tipo de Interés Digital 1 (como se define a continuación) determinado por la fecha de pago de intereses pertinente], si el Tipo de interés variable en la fecha de determinación pertinente es inferior al tipo que se especifica en el epígrafe "Ejercicio" a continuación, (ii) [el tipo de interés que se especifica bajo el epígrafe "Tipo de Interés Digital 2"] [el Tipo de Interés Digital 2 (como se define a continuación) determinado por la fecha de pago de intereses pertinente], si el Tipo de Interés Variable en la fecha de determinación correspondiente es superior al tipo de interés que se indica en el epígrafe "Ejercicio" a continuación, o (iii) el que sea mayor de [los tipos que se especifican a continuación bajo los epígrafes "Tipo de Interés Digital 1" y "Tipo de Interés Digital 2"] [el tipo de interés que se indica a continuación bajo el epígrafe "Tipo de Interés Digital 1" y el Tipo de Interés Digital 2 determinado para la fecha de pago de intereses pertinente] [el Tipo de Interés Digital 1 determinado para la fecha de pago de intereses pertinente y el tipo indicado a continuación bajo el epígrafe "Tipo de Interés Digital 2"] [el Tipo de Interés Digital 1 y el Tipo de Interés Digital 2, cada uno estando determinado para la fecha de pago de intereses pertinente], si el Tipo de



Interés Variable en la fecha de determinación pertinente es igual al que aparece bajo el epígrafe "Ejercicio" a continuación, siempre que ese tipo no sea [mayor que [el porcentaje establecido bajo el epígrafe "Cap (%)" a continuación ] [●] %] [el Tipo de Curve Cap (como se define a continuación)] [o] [menor que [el correspondiente porcentaje bajo el epígrafe "Floor(%)" a continuación ] [%[zero].]

[Fecha(s) de Pago de Intereses:]	de	de	Apalancamiento	[Participación:]	[Diferencial (%):]	[Cap (%):]	[Floor (%):]
----------------------------------	----	----	----------------	------------------	--------------------	------------	--------------

["**Tipo Curve Cap**" es un porcentaje determinado por el Agente de Cálculo igual al producto entre [(i) [●] [Coeficiente] y (ii) la suma de (a) el producto entre [●] [Multiplicador] y el tipo de [●][Tipo de Interés Vinculado al Diferencial] y (b) [●] [Margen]] [(i) [●][Coeficiente] y (ii) la suma de (a) el producto entre [●] [Multiplicador 1] y el tipo de [●] [Tipo de Interés Vinculado al Diferencial 1], [menos][más] el producto entre [●][Multiplicador 2] y el tipo de [●][Tipo de Interés Vinculado al Diferencial 2], y (b) [●][Margen]], sujeto a un porcentaje máximo igual a [●][Limite Superior].]

["**Tipo de Interés Digital 1**" es el [Tipo de Referencia de CMS (como se define a continuación)][la cotización en [●] [mes/año] [LIBOR]/[EURIBOR]/[EONIA]/[SONIA]/[●] que aparece en [la Pantalla Bloomberg][la Página de Pantalla Reuters] [●] a las [●] [a.m.][p.m] el día en que se determine el tipo de interés variable]/[la media aritmética de las cotizaciones en [●] [mes/año] [LIBOR]/[EURIBOR]/[EONIA]/[SONIA]/[●] que aparece en [la Pantalla Bloomberg][la Página de Reuters] [●] a las [●] [a.m.][p.m] el día en que se determine el tipo de interés variable].]

["**Tipo de Interés Digital 2**" es el [Tipo de Referencia de CMS (como se define a continuación)][la cotización en [●] [mes/año] [LIBOR]/[EURIBOR]/[EONIA]/[SONIA]/[●] que aparece en [la Pantalla Bloomberg][la Página de Pantalla Reuters] [●] a las [●] [a.m.][p.m] el día en que se determine el tipo de interés variable]/[la media aritmética de las cotizaciones en [●] [mes/año] [LIBOR]/[EURIBOR]/[EONIA]/[SONIA]/[●] que aparece en [la Pantalla Bloomberg][la Página de Reuters] [●] a las [●] [a.m.][p.m] el día en que se determine el tipo de interés variable].]

[**Interés Variable "Floating Rate"** es [el Tipo de Referencia CMS (como se define a continuación)] [la cotización de [●] [mes/año] [LIBOR]/[EURIBOR]/[EONIA]/[SONIA]/[●] que aparece en [Pantalla Bloomberg (Bloomberg Screen) [●]] [Pantalla Reuters (Reuters Screen) Página [●]] en [●] [a.m.] [p.m.] [●] hora de la fecha para determinar el tipo variable]/[la media aritmética de las cotizaciones de [●] [mes/año] [LIBOR]/[EURIBOR]/[EONIA]/[SONIA]/[●] que aparezca en [Pantalla Bloomberg [●]] [Página Reuters (Reuters Page) [●] en [●] [a.m.] [p.m.] [●] hora de la fecha para determinar el tipo variable].]

[**Interés Vinculado al Diferencial.** [Cada] [Si se ejerce la Opción de Cambio, cada] [Durante la vida de los Valores o, si se ejerce la Opción de Cambio, hasta la Fecha de Cambio siguiente a su ejercicio, cada] [Para el periodo comprendido e incluyendo [la Fecha de Emisión/la Fecha de Pago de Intereses que caiga en [●]] hasta, pero excluyendo la Fecha de Pago de Intereses que caiga en [●, cada] Valor generará intereses [desde [●] [el periodo de cálculo de intereses que comienza en o lo más cerca posible de la Fecha de Cambio]] y pagará intereses [(sujetos a la aplicación del Coeficiente de Intervalo de Devengo "Range Accrual Factor" tal y como se describe a continuación)] basados en el Tipo de Interés (tal y como se define a continuación) al cierre de cada periodo de cálculo de intereses, en [[●] de cada año] [cada una de las fechas que se especifican a continuación bajo el epígrafe "Fecha(s) de Pago de Intereses"] [tras la Fecha de Cambio] (siendo cada una de ellas una "**Fecha de Pago de Intereses**").]

[El tipo de interés aplicable ("**Tipo de Interés**") será [igual al Tipo de Interés Vinculado al Diferencial 1<sub>(i)</sub> menos el producto entre el número establecido a continuación bajo el epígrafe "Apalancamiento" y el Tipo de Interés Vinculado al Diferencial 2<sub>(i)</sub>] [multiplicado por el número que aparece bajo el epígrafe "Participación" a continuación] [[más] [menos] el porcentaje que se indica en el epígrafe "Diferencial (%)" a continuación/[●] %] [, teniendo en cuenta que dicho tipo de interés no podrá ser [superior al porcentaje que se indica en el epígrafe "Cap

	<p>(%)” a continuación / [●] % [el Tipo Curve Cap (como se define a continuación)] [o] [inferior al [porcentaje correspondiente que se indica en el epígrafe “Floor (%)” a continuación] / [●] % [cero]] [(sujeto a la aplicación del Coeficiente de Intervalo de Devengo “Range Accrual Factor”, tal y como describiremos más abajo).]</p>					
	<p>["<b>Tipo de Interés Vinculado al Diferencial 1<sub>(t)</sub></b>"] es el [Tipo de Referencia 1 de CMS (como se define a continuación)] [la cotización en [●] [mes/año] [LIBOR]/[EURIBOR]/[EONIA]/[SONIA]/[●] que aparezca en [la Pantalla Bloomberg] [la Página de Pantalla Reuters] [●] a las [●] [horas] [●] del día en que se determine el tipo de interés variable/[la media aritmética de la cotización en [●] [mes/año] [LIBOR]/[EURIBOR]/[EONIA]/[SONIA]/[●] que aparezca en [la Pantalla Bloomberg] [la Página de Reuters] [●] a las [●] [horas] [●] del día en que se determine el tipo de interés variable] [,siempre y cuando dicho tipo de interés no sea [mayor que [el porcentaje indicado más abajo en el epígrafe “Cap (%) del Tipo de Interés Vinculado al Diferencial 1<sub>(t)</sub>”/[●] %] [y][o] [menor que [el porcentaje correspondiente que se especifica más abajo en “Floor (%) del Tipo de Interés Vinculado al Diferencial 1<sub>(t)</sub>”/[●] % [cero]].]</p>					
	<p>["<b>Tipo de Interés Vinculado al Diferencial 2<sub>(t)</sub></b>"] es el [Tipo de Referencia 2 de CMS (como se define a continuación)] [la cotización en [●] [mes/año] [LIBOR]/[EURIBOR]/[EONIA]/[SONIA]/[●] que aparezca en [la Pantalla Bloomberg] [la Página de Pantalla Reuters] [●] a las [●] [horas] [●] del día en que se determine el tipo de interés variable/[la media aritmética de la cotización en [●] [mes/año] [LIBOR]/[EURIBOR]/[EONIA]/[SONIA]/[●] que aparezca en [la Pantalla Bloomberg] [la Página de Reuters] [●] a las [●] [horas] [●] del día en que se determine el tipo de interés variable] [,siempre y cuando dicho tipo de interés no sea [mayor que [el porcentaje indicado más abajo en el epígrafe “Cap (%) del Tipo de Interés Vinculado al Diferencial 2<sub>(t)</sub>”/[●] %] [y][o] [menor que [el porcentaje correspondiente que se especifica más abajo en “Floor (%) del Tipo de Interés Vinculado al Diferencial 2<sub>(t)</sub>”/[●] % [cero]].]</p>					
	[Fecha(s) de Pago de Intereses:]	Apalancamiento	[Participación:]	[Diferencial (%):]	[Cap (%):]	[Floor (%):]
	[●]	[●]	[●]	[●]	[●]	[●]
	[Cap (%) del Tipo de Interés Vinculado al Diferencial 1 <sub>(t)</sub> ]	[Cap (%) del Tipo de Interés Vinculado al Diferencial 2 <sub>(t)</sub> ]	[Floor (%) del Tipo de Interés Vinculado al Diferencial 1 <sub>(t)</sub> ]	[Floor (%) del Tipo de Interés Vinculado al Diferencial 2 <sub>(t)</sub> ]		
	[●]	[●]	[●]	[●]		
	<p>["<b>Tipo Curve Cap</b>"] es un porcentaje determinado por el Agente de Cálculo igual al producto entre [(i) [●] [Coeficiente] y (ii) la suma de (a) el producto entre [●] [Multiplicador] y el tipo de [●] [Tipo de Interés Vinculado al Diferencial] y (b) [●] [Margen]] [(i) [●] [Coeficiente] y (ii) la suma de (a) el producto entre [●] [Multiplicador 1] y el tipo de [●] [Tipo de Interés Vinculado al Diferencial 1], [menos][más] el producto entre [●] [Multiplicador 2] y el tipo de [●] [Tipo de Interés Vinculado al Diferencial 2], y (b) [●] [Margen]], sujeto a un porcentaje máximo igual a [●] [Limite Superior].]</p>					
	<p>["<b>Tipo de Interés de Referencia de CMS</b>"] es el [tipo de interés del swap/tipo de interés del swap anual/tipo de interés del swap semestral/tipo de interés del swap trimestral/tipo de interés del swap trimestral-anual/tipo de interés del swap trimestral-trimestral] para operaciones swap en [●] (la Divisa de Referencia) con un vencimiento a [●] (el Vencimiento Designado) que aparece en [●] (la Página de Pantalla Pertinente) a la hora [●] (la Hora Pertinente) el día [●] (la Fecha del Interés Determinado).]</p>					
	<p>["<b>Tipo de Interés de Referencia 1 de CMS</b>"] es el [tipo de interés del swap/tipo de interés anual del swap/tipo de interés semestral del swap/tipo de interés trimestral del swap/tipo de interés trimestral-anual/ trimestral-trimestral del swap trimestral-anual/tipo de interés del swap trimestral-trimestral] para operaciones swap en [●] (la Divisa de Referencia) con un vencimiento a [●] (el Vencimiento Designado) que</p>					

aparece en [●] (la Página de Pantalla Pertinente) a la hora [●] (la Hora Pertinente) el día [●] (la Fecha del Interés Determinado); y

[[**"Tipo de Interés de Referencia 2 de CMS "** es el [tipo de interés del swap/tipo de interés del swap anual/tipo de interés del swap semestral/tipo de interés del swap trimestral/tipo de interés del swap trimestral-anual/tipo de interés del swap trimestral-trimestral] para operaciones swap en [●] (la Divisa de Referencia) con un vencimiento a [●] (el Vencimiento Designado) que aparece en [●] (la Página de Pantalla Pertinente) a la hora [●] (la Hora Pertinente) el día [●] (la Fecha del Interés Determinado).]]

**[Tipo de Interés Variable Descompuesto "Decompounded Floating Rate Interest",** [Cada] [Si la Opción de Cambio se ejercita, cada] [Durante la vida de los Valores o, si la Opción de Cambio se ejercita, hasta que la Fecha de Cambio siguiente al ejercicio de la Opción de Cambio, cada] [Para el periodo desde e incluyendo [la Fecha de Emisión/la Fecha de Pago de Intereses que caiga en [●]] a, pero excluyendo la Fecha de Pago de Intereses en [●], cada] Valor devengará intereses desde [●] [el cálculo del periodo de interés que comience en o sea próximo a la Fecha de Cambio] y pagará una cantidad de intereses [(sujeto a la aplicación del Coeficiente de Intervalo de Devengo como se describe a continuación)] basado en el Tipo de Interés (como se define a continuación) al final de cada cálculo del periodo de interés en [[●] en cada año] [cada fecha descrita a continuación bajo el encabezado 'Fecha(s) de Pago de Interés'] [con posterioridad a la Fecha de Cambio] (cada una de ellas, una **"Fecha de Pago de Intereses"**).

El tipo de interés aplicable ("**Tipo de Interés**") será igual al tipo de interés descompuesto, calculado como el producto de (A) el Número de Periodo Compuesto (*Compounding Period Number*), multiplicado por (B) la diferencia entre (x) el resultado de aumentar (aa) la suma de uno más [(I) el menor entre el Máximo Descompuesto (*Decompounded Cap*) y (II) el Interés Variable [más el porcentaje correspondiente detallado a continuación bajo el encabezamiento 'Spread (%)'], al poder de (bb) el cociente de 1 dividido por el Número de Periodo Compuesto, menos (y) uno[, teniendo en cuenta que dicho tipo no deberá ser [superior que [el porcentaje establecido bajo el encabezamiento 'Cap(%)' siguiente / [●] %] [el Tipo Curve Cap (como se define a continuación)] [o] [menor que [el porcentaje correspondiente detallado bajo 'Floor(%)' a continuación / [●] % [cero]] [(sujeto a la aplicación del Coeficiente de Intervalo de Devengo como se define a continuación)].

[Fecha(s) de Pago de Intereses:]	Número de Periodo Compuesto	[Máximo Descompuesto:]	[Diferencial (%):]	[Cap (%):]	[Floor (%):]

**["Tipo Curve Cap"** es un porcentaje determinado por el Agente de Cálculo igual al producto entre [(i) [●] [*Coeficiente*] y (ii) la suma de (a) el producto entre [●] [*Multiplicador*] y el tipo de [●] [*Tipo de Interés Vinculado al Diferencial*] y (b) [●] [*Margen*]] [(i) [●] [*Coeficiente*] y (ii) la suma de (a) el producto entre [●] [*Multiplicador 1*] y el tipo de [●] [*Tipo de Interés Vinculado al Diferencial 1*], [menos][más] el producto entre [●] [*Multiplicador 2*] y el tipo de [●] [*Tipo de Interés Vinculado al Diferencial 2*], y (b) [●] [*Margen*]], sujeto a un porcentaje máximo igual a [●] [*Limite Superior*].]

[[**"Tipo de Interés de Referencia de CMS "** es el [tipo de interés del swap/tipo de interés del swap anual/tipo de interés del swap semestral/tipo de interés del swap trimestral/tipo de interés del swap trimestral-anual/tipo de interés del swap trimestral-trimestral] para operaciones swap en [●] (la Divisa de Referencia) con un vencimiento a [●] (el Vencimiento Designado) que aparece en [●] (la Página de Pantalla Pertinente) a la hora [●] (la Hora Pertinente) el día [●] (la Fecha del Interés Determinado).]

**[Interés Variable "Floating Rate"** es [el Tipo de Referencia CMS (como se define a continuación)] [la cotización de [●] [mes/año] [LIBOR]/[EURIBOR]/[EONIA]/[SONIA]/[●] que aparece en [Pantalla Bloomberg (*Bloomberg Screen*) [●]] [Pantalla Reuters (*Reuters Screen*) Página [●]] en [●] [a.m.] [p.m.] [●] hora de la fecha para determinar el tipo variable]/[la media aritmética de las cotizaciones de [●] [mes/año]

[LIBOR]/[EURIBOR]/[EONIA]/[SONIA]/[●] que aparezca en [Pantalla Bloomberg [●]] [Página Reuters (*Reuters Page*) [●] en [●] [a.m.] [p.m.] [●] hora de la fecha para determinar el tipo variable.]

[**Coefficiente de Intervalo de Devengo “Range Accrual Factor”**]. El interés que se pagará con respecto a [cada periodo de cálculo de intereses [antes del/tras el ejercicio de la Opción de Cambio]] [el/los periodo[s] de cálculo de intereses siguiente[s]: [●]] se determinará en consonancia con [el Tipo de Interés Fijo] [el Tipo de Interés Variable] [el Tipo de Interés Variable Inverso] [el Tipo de Interés Vinculado al Diferencial] [Tipo de Interés Variable Descompuesto] anteriores, multiplicando el resultado por el Factor “Range Accrual” correspondiente a ese periodo de cálculo de interés.

[*En los casos en los que se aplique el Tipo de Interés Variable con Factor “Range Accrual”*]: El "**Coefficiente de Intervalo de Devengo “Range Accrual Factor”**" con respecto a cualquier periodo de cálculo de intereses será la división del número de fechas de observación comprendidas en el periodo de observación en el que se hayan dado las “Condiciones de Devengo”, entre el número total de fechas de observación de dicho periodo de observación.

La “Condición de Devengo” se satisfará en cualquier fecha de observación del periodo de observación pertinente en el que [*en caso de que el Tipo Único del Intervalo de Devengo (Range Accrual) (Single Rate Range Accrual) sea de aplicación*]: El Tipo de Interés Variable de “Intervalo de Devengo (*Range Accrual*)” 1 en la fecha de observación es mayor o igual a [la *Barrera Inferior (Lower Barrier)*] e inferior o igual a [la *Barrera Superior (Upper Barrier)*] [*en caso de que el Diferencial del Range Accrual del Devengo sea de aplicación*]: el Tipo de Interés Variable “Intervalo de Devengo (*Range Accrual*)” 1 menos el Tipo de Interés Variable “Intervalo de Devengo (*Range Accrual*)” 2, en cada caso en la fecha de observación mayor o igual a la [*Barrera Inferior*] y menor o igual a la [*Barrera Superior*]] [*si el Intervalo de Devengo (Range Accrual) del Tipo Dual resulta de aplicación*]: Tanto (i) el Tipo de Interés Variable “Intervalo de Devengo (*Range Accrual*)” 1 en la fecha de observación es superior o igual a [la *Barrera Inferior 1*] e inferior o igual a [la *Barrera Superior 1*] como (ii) el Tipo de Interés Variable “Intervalo de Devengo (*Range Accrual*)” 2 en la fecha de observación es superior o igual a [la *Barrera Inferior 2*] e inferior o igual a [la *Barrera Superior 2*]] [*en caso de que el Intervalo de Devengo del Tipo Dual resulte de aplicación*]: Tanto (i) el Tipo de Interés Variable “Intervalo de Devengo (*Range Accrual*)” 1 menos el Tipo de Interés Variable “Intervalo de Devengo (*Range Accrual*)” 2, en cada caso en dicha fecha de observación es mayor o igual a [la *Barrera Inferior 1*] e inferior o igual a [la *Barrera Superior 1*] como (ii) el Tipo de Interés Variable “Intervalo de Devengo (*Range Accrual*)” 3, en cada caso en la fecha de observación, es superior o igual a [la *Barrera Inferior 2*] e inferior o igual a [la *Barrera Superior 2*].

El [Tipo de Interés Variable “Intervalo de Devengo (*Range Accrual*)” 1] [Tipo de Interés Variable “Intervalo de Devengo (*Range Accrual*)” 2] [y/o] [ el Tipo de Interés Variable “Intervalo de Devengo (*Range Accrual*)” 3] de cada fecha de observación de cada periodo de observación pertinente para la Fecha de Pago de Intereses en cuestión se cotizarán (en forma de porcentaje anual) al respecto del [Tipo de Interés Variable “Intervalo de Devengo (*Range Accrual*)” 1] [Tipo de Interés Variable “Intervalo de Devengo (*Range Accrual*)” 2] [y/o] [Tipo de Interés Variable “Intervalo de Devengo (*Range Accrual*)” 3] tal y como proceda, del Vencimiento Designado relevante] [Tipo de swap especificado para las operaciones de swap en la divisa de referencia con vencimiento a la fecha de vencimiento designada (expresado en porcentaje anual) para el [Tipo de Interés Variable “Intervalo de Devengo (*Range Accrual*)” 1] [Tipo de Interés Variable “Intervalo de Devengo (*Range Accrual*)” 2] [and/or] [Tipo de Interés Variable “Intervalo de Devengo (*Range Accrual*)” 3] en cuestión que aparece[n] en la Página de Pantalla Pertinente en la Hora Pertinente, tal y como se especifica en la tabla siguiente [, y, con respecto al Tipo de Interés Variable " Intervalo de Devengo (*Range Accrual*)" 2 sólo, multiplicado por [●]]:

Tipo de Interés Variable "Intervalo de Devengo ( <i>Range Accrual</i> )" 1	Página de Pantalla Pertinente	Hora Pertinente	Vencimiento Designado	Divisa de Referencia
Tipo de Interés Variable "Intervalo de Devengo ( <i>Range Accrual</i> )" 1	[●]	[●]		
[Tipo de Interés Variable "Intervalo de Devengo ( <i>Range Accrual</i> )" 2]	[●]	[●]		
[Tipo de Interés Variable "Intervalo de Devengo ( <i>Range Accrual</i> )" 3]	[●]	[●]		

[Fecha(s) de Pago de Intereses/Fecha(s) de Observación de los Intereses:]	Barrera Inferior [1]:	Barrera Superior [1]:	Barrera Inferior [2]:	Barrera Superior [2]:
[●]	[●]	[●]	[●]	[●]

[En los casos en los que se aplique el Rendimiento de la Inflación sobre el "*Range Accrual*": El "**Coefficiente de Intervalo de Devengo ("*Range Accrual Factor*")**" con respecto a cualquier Fecha de Pago de Intereses será la división del número de meses del periodo de observación en los que las Condiciones de Devengo hayan satisfecho dividendos, entre el número de meses de dicho periodo de observación.

La "Condición de Devengo" se satisfará en cualquier fecha de observación mensual durante el [mes] [periodo] [●] [cerrado el] [●] mes anterior a la Fecha de Pago de Intereses relevante en el que el Rendimiento de la Inflación del Intervalo de Devengo "*Range Accrual*" sea superior o igual a la [Barrera Inferior] e inferior o igual a la [Barrera Superior].

El "**Rendimiento de la Inflación del Intervalo de Devengo "*Range Accrual*"**" con respecto a una fecha de observación mensual será un número determinado por el Agente de Cálculo dividiendo (i) el nivel del Índice [●], [●], ([Pantalla Bloomberg] [Página de Reuters] "[●])" (el "**Índice de Inflación**") del mes en el que caiga la fecha de observación en cuestión, entre (ii) el nivel del Índice de Inflación del 12° mes anterior al mes en el que caiga la fecha de observación en cuestión, menos 1.]

[**Opción de Cambio.** El Emisor, si así lo decide, podrá cambiar el tipo de interés a pagar con respecto a los Valores entre [una combinación de] [Tipo de Interés Fijo] [Tipo de Interés Variable] [Tipo de Interés Variable Inverso] [Interés Digital] [Interés Vinculado a la Inflación] [Interés Vinculado al Diferencial] [Tipo de Interés Variable Descompuesto] [sujeito al Coeficiente del Intervalo de Devengo "*Range Accrual Factor*" o [a una combinación de] [Tipo de Interés Fijo] [Tipo de Interés Variable] [Tipo de Interés Variable Inverso] [Tipo de Interés Variable Descompuesto] [Interés Digital] [Interés Vinculado a la Inflación] [Interés Vinculado al Diferencial] [sujeito al Coeficiente del Intervalo de Devengo "*Range Accrual Factor*"] previa notificación con un mínimo de [●] días hábiles de antelación a los Tenedores cualquier día hábil que caiga en [uno de los] Periodos de Ejercicio del Cambio que se indican a continuación (la "**Opción de Cambio**"). La Opción de Cambio entrará en vigor a partir de la Fecha de Pago de Intereses (la "**Fecha de Cambio**") aplicable al Periodo de Ejercicio del Cambio.

Periodo de Ejercicio del Cambio (cada fecha inclusive):	Fecha de Pago de Intereses:
[●] hasta [●]	[●]

Una vez ejercida la Opción de Cambio, los Valores (i) ya no generarán los intereses descritos producto de [una primera combinación de] [Tipo de Interés Fijo] [Tipo de Interés Variable] [Tipo de Interés Variable Inverso] [Tipo de Interés Variable Descompuesto] [Interés Digital] [Interés Vinculado a la Inflación] [Interés Vinculado al Diferencial] [y el/los Coeficiente(s) del Intervalo de Devengo "*Range Accrual Factor*" pertinente[s]] anteriores a (pero excluyendo) el último día del periodo de cálculo de intereses cerrado en o lo más cerca posible de la Fecha de Cambio y (ii) generarán los intereses que se indican por la [segunda combinación



de] [Tipo de Interés Fijo] [Tipo de Interés Variable] [Tipo de Interés Variable Inverso] [Tipo de Interés Variable Descompuesto] [Interés Digital] [Interés Vinculado a la Inflación] [Interés Vinculado al Diferencial] [y el/los Coeficiente(s) del Intervalo de Devengo “*Range Accrual Factor*” pertinente[s]] anteriores desde (e incluyendo) el periodo de cálculo de intereses que comience en o lo más cerca posible de la Fecha de Cambio.

Si el Emisor no ejerce la Opción de Cambio, los Valores seguirán generando el interés que se indica por [la primera combinación de] [Tipo de Interés Fijo] [Tipo de Interés Variable] [Tipo de Interés Variable Inverso] [Tipo de Interés Variable Descompuesto] [Interés Digital] [Interés Vinculado a la Inflación] [Interés Vinculado al Diferencial] [y el/los Coeficiente(s) del Intervalo de Devengo “*Range Accrual Factor*” pertinente[s]] anteriores.

[**Cupón Cero:** [Cada] [Si se ejerce la Opción de Cambio, cada] [Durante la vigencia de los Valores o, en caso de que se ejerza la Opción de Cambio, hasta la Fecha de Cambio siguiente a su ejercicio, cada] [Durante el periodo desde e incluyendo [la Fecha de Emisión/la Fecha de Pago de Intereses que caiga en [●]] hasta, pero excluyendo la Fecha de Pago de Intereses que caiga en [●], cada] Valor no generará intereses a menos que venza el principal (en cuyo caso el tipo de interés será igual a [●]) [desde [●] [el periodo de cálculo de intereses que comienza en, o más cercano a, la Fecha de Cambio]]].

[“**Floor Global**”]: si el Agente de Cálculo determina que el importe total de los intereses pagados y pendientes de pago de cada Valor con respecto a la Fecha de Pago de Intereses durante la vigencia de los Valores (incluido cualquier importe de intereses pendiente de pago en la Fecha de Pago de Intereses correspondiente a la Fecha de Amortización) (dicho importe total, el “**Importe Total de Intereses**”) es menor que el Floor Global, el Emisor pagará el Importe Adicional de Intereses con respecto a cada Valor en la Fecha de Amortización. El Importe Adicional de Intereses se pagará además del importe de intereses (si hubiera) pendientes de pago en la Fecha de Pago de Intereses correspondiente a la Fecha de Amortización.

El “**Importe Adicional de Intereses**” es la cantidad equivalente al Floor Global menos el Importe Total de Intereses.

El “**Floor Global**” es la cantidad equivalente al Importe Calculado multiplicado por [●]%.]

[**Opción de Conversión:** en cualquier Día Hábil de Ejercicio de Opciones durante la vigencia de los Valores, el Tenedor que represente el 100 % del Importe Nominal Global (o del número pendiente, tal y como proceda) de los Valores podrá notificar al Emisor de conformidad con los términos y condiciones que el/los Tenedor/es tiene/n intención de ejercer la Opción de Conversión en relación con el Período de Cálculo de Intereses actual o uno o más Períodos de Cálculo de Intereses futuros (en su conjunto, el “**Período de Conversión**”). Para que sea válido, cualquier notificación de ejercicio debe cumplir estrictamente con los requisitos establecidos en los términos y condiciones, incluso en relación con el contenido especificado de la notificación y los plazos en los que el Agente de Cálculo debe acusar recibo de la notificación. Si la notificación es válida, el Agente de Cálculo proporcionará al Tenedor del ejercicio una cotización del tipo de interés fijo propuesto y otros términos pertinentes que se aplicarían con respecto al Período de Conversión en caso de ejercer la Opción de Conversión. Si se acuerda el tipo de interés fijo cotizado y otros términos relacionados (incluido cualquier tipo de interés fijo cotizado posterior y otros términos relacionados si la cotización inicial no se acepta inmediatamente) tal y como lo confirma el Agente de Cálculo al Tenedor del ejercicio, la Opción de Conversión habrá sido ejercida de forma válida. Como consecuencia de un ejercicio válido de la Opción de conversión, se considerará que el Tipo de Interés, sin ningún trámite o notificación adicional, con respecto a cada Período de Cálculo de Intereses que se incluye en el Período de Conversión, cambia a “Interés a Tipo Fijo” y el Importe de Intereses calculado que corresponda. Además, si el “Floor Global” es aplicable con respecto a los Valores, el Tenedor del ejercicio podrá acordar el ejercicio de la Opción de Conversión para que no sea aplicable. En cuanto sea razonablemente posible tras un ejercicio válido o un ejercicio inválido (según corresponda) de la Opción de Conversión, el Emisor deberá notificar al Agente Emisor y Pagador y al/a los Tenedor/es de este.

Los Tenedores no podrán entregar una notificación de ejercicio válido de la Opción de Conversión más de [●] veces durante la vigencia de los Valores; y una notificación válida es irrevocable. La entrega de la notificación de ejercicio de la Opción de Conversión y la confirmación del Agente de Cálculo correrá por cuenta y riesgo del Tenedor del Ejercicio.

“**Día Hábil de Ejercicio de Opciones**” es cualquier día (que no sea sábado ni domingo) en el que los mercados de divisas y los bancos comerciales liquidan los pagos y estén abiertos a la actividad empresarial en [●].

[Los intereses a pagar con respecto a los Valores se abonarán en [GBP] [EUR] [USD] [●], convirtiéndose dichos pagos de [GBP] [EUR] [USD] [●] a GBP [EUR] [USD] [●] según el tipo de cambio vigente que determine el Agente de Cálculo.

### AMORTIZACIÓN FINAL

Se ha previsto amortizar los Valores el [●] mediante el pago del Emisor de la suma de [●] [GBP] [EUR] [USD] igual a [●] multiplicado por  $[\frac{[●]\%}{(i)}$  el resultado de dividir [el Índice de Inflación/Índice [●], [●], ([la Pantalla Bloomberg [●] [la Página de Pantalla Reuters [●]] "[●]") (el "**Índice de Inflación**") de [●] entre el nivel del Índice de Inflación de [●] y (ii) [●]%, lo que sea mayor].

[El importe a pagar por la amortización de los Valores se abonará en [GBP] [EUR] [USD] [●], convirtiendo dicho pago de [GBP] [EUR] [USD] [●] a GBP [EUR] [USD] [●] al tipo de cambio vigente que determine el Agente de Cálculo.]

### AMORTIZACIÓN ANTICIPADA OPCIONAL

[Estos Valores no se pueden amortizar anticipadamente a elección de Emisor o Tenedor.]

[**Opción de Compra:** El Emisor puede amortizar todos los Valores antes de la Fecha de Amortización Programada notificándolo con al menos [●] días laborables de antelación a los Tenedores, notificación que se podrá entregar cualquier día hábil comprendido en el periodo que va desde [●] hasta [●] (ambos incluidos)] [estando cada uno de los periodos que se indican a continuación incluidos en el epígrafe “Periodo de Ejercicio de Opciones del Emisor”] ([el] [y siendo cada uno un] "**Periodo de Ejercicio de Opciones del Emisor**"). Los Valores se amortizarán mediante el pago de un importe por [●] igual al [●]% [el porcentaje que se indica a continuación bajo el epígrafe “Porcentaje de Amortización Anticipada”] multiplicado por [●] el [●]] [la Fecha de Amortización Opcional en Efectivo que se indica a continuación bajo el epígrafe “Fecha de Amortización Opcional en Efectivo”] (la "**Fecha de Amortización Opcional en Efectivo**").]

[Periodo de Ejercicio de Opciones del Emisor (cada fecha inclusive):]	[Fecha de Amortización Opcional en Efectivo:]	Porcentaje de Amortización Anticipada (%)
[●] hasta [●]	[●]	[●]

Si el Emisor no ejerce la opción de amortizar los Valores, estos se amortizarán en la Fecha de Amortización Programada.]

[**Opción de Venta:** Un Tenedor puede elegir amortizar un Valor antes de la Fecha de Amortización Programada [notificándolo con al menos [15]/[●] días laborables de antelación al Emisor, notificación que se podrá dar cualquier día hábil [comprendido en el periodo que va desde [●] hasta [●] (ambos incluidos)] [estando cada uno de los periodos que se indican a continuación incluidos en el epígrafe “Periodo de Ejercicio de Opciones de Venta”] ([el] [siendo cada uno un] "**Periodo de Ejercicio de Opciones de Venta**"). Los Valores en cuestión se amortizarán mediante el pago de un importe por [●] igual al [●]% [el porcentaje que se indica a continuación bajo el epígrafe “Porcentaje de Amortización Anticipada”] multiplicado por [●] el [●]] [la Fecha de Amortización Opcional en Efectivo que se indica a continuación bajo el epígrafe “Fecha de Amortización Opcional en Efectivo”] (la "**Fecha de Amortización Opcional en Efectivo**").]

[Periodo de Ejercicio de Opciones de Venta (cada fecha inclusive):]	[Fecha de Amortización Opcional en Efectivo:]	[Porcentaje de Amortización Anticipada (%)

		[●] hasta [●]	[●]	[●]
		<p>Si el Tenedor no ejerce la opción de amortizar un Valor, éste se amortizará en la Fecha de Amortización Programada.]</p> <p>[El importe a pagar en caso de amortización anticipada opcional de Valores se abonará en [GBP] [EUR] [USD] [●], convirtiendo dicho pago de [GBP] [EUR] [USD] [●] a GBP [EUR] [USD] [●] al tipo de cambio que determine el Agente de Cálculo.]</p>		
<b>C.10</b>	<b>Componentes derivados en el pago de intereses</b>	<p>[La cuantía de intereses a pagar cada Fecha de Pago de Intereses se calculará por referencia a las fluctuaciones del Índice de Inflación. El diferencial fijo será del [●]%. La participación será de [●]. El tipo de interés aplicable se determinará dividiendo el Índice de Inflación del [●] mes anterior a la Fecha de Pago de Intereses en cuestión entre el nivel del Índice de Inflación del 12º mes de referencia anterior a dicho mes, menos 1 (expresando el resultado en forma de porcentaje), multiplicando por la participación y sumando o restando el diferencial fijo. Una disminución del Índice de Inflación reducirá la cuantía de los intereses a pagar por los Valores.]</p> <p>[No Aplicable[, el pago de intereses no incluye derivados] [los Valores no pagan intereses].]</p>		
<b>C.11</b>	<b>Admisión a cotización</b>	<p>Los Valores podrán admitirse a cotización en un mercado regulado de Bélgica, Dinamarca, Finlandia, Francia, Irlanda, Italia, Luxemburgo, Malta, Países Bajos, Noruega, Portugal, España, Suecia o el Reino Unido. [Los Valores podrán negociarse y admitirse a cotización en mercados de Suiza o Italia que no sean mercados regulados a los efectos de [la Directiva] [el Reglamento] de Folletos.]</p> <p>[El Emisor (o en su nombre) [ha presentado/tiene previsto] presentar una solicitud para admitir los Valores a cotización en el [mercado regulado de la] [Bolsa de Irlanda, operando como Euronext Dublín][ Euronext París][Euronext Bruselas][ Euronext Ámsterdam][Bolsa de Luxemburgo][Bolsa de Malta][ NASDAQ OMX Copenhagen][NASDAQ OMX Estocolmo] [Bolsa de Oslo] [Nordic Derivatives Exchange (NDX)][[NASDAQ OMX Helsinki] [Borsa Italiana S.p.A][Bolsas y Mercados Españoles][ Euronext Lisboa] [Bolsa de Suiza (SIX)][el sistema de negociación multilateral [EuroTLX SIM S.p.A.][Nasdaq First North]] con efectos a partir del [●]. [La [Bolsa de suiza (SIX)] [y el] [sistema de negociación multilateral [EuroTLX SIM S.p.A.][Nasdaq First North]] no [es][son] mercado[s] regulado[s] a efectos de [la Directiva] [el Reglamento] de Folletos.]]</p> <p>[No Aplicable: no está prevista la negociación o admisión a cotización de los Valores.]</p>		
<b>C.15</b>	<b>Descripción de cómo el valor de la inversión resulta afectado por el valor del subyacente</b>	<p>El rendimiento y el valor de los Valores, cuando son valores derivados, se relaciona con el comportamiento de un Índice de Inflación determinado. Además, el pago de los intereses se calculará por referencia a un tipo de interés fijo y/o a uno o más tipos de interés variable o a movimientos en el Índice de Inflación en cuestión.</p> <p>[El pago del tipo de interés se calcula por referencia a [un Tipo de Interés Fijo de [●]] [los Tipos de Interés Fijos 1 y 2, el Tipo de Interés Variable y el Diferencia] [Tipo de Interés Vinculado al Diferencial 1 y Tipo de Interés Vinculado al Diferencial 2] [movimientos en el Índice de Inflación] [y el Coeficiente del Intervalo de Devengo "Range Accrual Factor"]. [Una disminución del [Tipo de Interés Variable] [Índice de Inflación] reducirá la cuantía de intereses a pagar por los Valores.] [Un aumento del Tipo de Interés Variable reducirá la cuantía de interés a pagar por los Valores.] [Sin embargo, la cuantía de intereses generados en un periodo de tiempo determinado se encontrará sujeta a un [tipo máximo de [●]] [y a [un tipo mínimo de [●].]] [Una disminución del Coeficiente del Intervalo de Devengo "Range Accrual Factor" reducirá la cuantía de intereses a pagar por los Valores.]</p> <p>[El pago de principal se podrá ajustar con respecto a las fluctuaciones del Índice de Inflación.] Una disminución en el nivel del Índice de Inflación reducirá la cuantía de amortización a pagar por los Valores.]</p>		

C.16	<b>Fecha de vencimiento o amortización de los Valores</b>	<p>Los Valores con condiciones de reembolso vinculadas a la actuación de un Índice de Inflación específico, se prevé que sean amortizados en la Fecha de Amortización Prevista.</p> <p>[La Fecha de Amortización Prevista los Valores es [●].]</p>
C.17	<b>Procedimiento de liquidación de valores derivados</b>	<p>Los Valores que sean derivados se entregarán en la fecha de emisión especificada, a cambio del pago del precio de emisión (o, en el caso de valores cuya divisa de liquidación es distinta de la de denominación, en la divisa de liquidación equivalente al precio de emisión) o libres de pago del mismo. Los Valores podrán compensarse a través de Euroclear Bank S.A./N.V., Clearstream Banking <i>société anonyme</i>, Euroclear France, S.A., VP Securities, A/S, Euroclear Finland Oy, Depositario Central de Valores de Noruega, Euroclear Sweden AB o SIX SIS Ltd.</p> <p>[Los Valores se entregarán el [●] (la "<b>Fecha de Emisión</b>") [a cambio del pago][libres de pago] de su precio de emisión].</p> <p>[Los Valores se liquidarán y compensarán a través de [Euroclear Bank S.A./N.V.], [Clearstream Banking <i>société anonyme</i>], [Euroclear France, S.A.], [VP Securities, A/S], [Euroclear Finland Oy], [Depositario Central de Valores de Noruega], [Euroclear Sweden AB] o [SIX SIS Ltd.] [●].]</p>
C.18	<b>Descripción de cómo se van a realizar los pagos provenientes de los valores derivados</b>	<p>El valor del activo subyacente al que están vinculados los Valores derivados afectará al interés o al importe a pagar en la Fecha de amortización programada. El interés y cualesquiera amortizaciones a pagar se abonarán en efectivo.</p> <p>[No aplicable: los Valores no son productos derivados.]</p> <p>[El pago de intereses se podrá ajustar en consonancia con las variaciones del Índice de Inflación. [El importe de los intereses a pagar a los Tenedores en cada Fecha de Pago de Intereses se determinará multiplicando un específico porcentaje fijo [por la pertinente Fecha de Pago de Intereses] por un importe igual al nivel del Índice de Inflación para el [●] [er/o] mes anterior a la Fecha de Pago de Intereses pertinente dividida entre el nivel del Índice de Inflación para [●].][El importe de los intereses a pagar a los Tenedores de los Valores en cada Fecha de Pago de Intereses se ajustará en base a una cantidad determinada al dividir el nivel del Índice de Inflación del [●] [er/o] mes anterior a la Fecha de Pago de Intereses entre el nivel del Índice de Inflación de para el [er/o] mes anterior a la pertinente Fecha de Pago de Intereses, restando 1 y expresando el resultado en forma de porcentaje, multiplicado por un específico porcentaje fijo][y después [sumando][restando] un porcentaje específico, el Diferencial].] La disminución del nivel del Índice de Inflación redundará en una reducción de los intereses a pagar sobre los Valores] [El importe de los intereses a pagar a los Tenedores de los Valores en cada Fecha de Pago de Intereses se multiplicará por el Coeficiente del Intervalo de Devengo "<i>Range Accrual Factor</i>" aplicable, ajustado en base a una cantidad determinada por la división del nivel del Índice de Inflación del [●] [er/o] mes anterior a la Fecha de Pago de Intereses entre el nivel del Índice de Inflación de [●]. La disminución del Índice de Inflación redundará en una reducción de los intereses a pagar sobre los Valores].</p> <p>[El pago de principal está sujeto a un ajuste relacionado con las variaciones del Índice de Inflación. En caso de reembolso anticipado de los Valores, los Valores serán amortizados en [●] mediante el pago que el Emisor hará de una cantidad por [●] [en [GBP] [EUR] [USD] [●]] igual a [●] multiplicado por la cantidad más alta de entre (i) el nivel determinado por la división del Índice de Inflación para [●], entre el nivel del Índice de Inflación para [●] y (ii) [●]. La disminución del Índice de Inflación redundará en una reducción del importe de amortización a pagar sobre los Valores].</p>
C.19	<b>Precio de referencia final del subyacente</b>	<p>El nivel final de los índices de inflación estipulados a los que están vinculados los Valores, que son productos derivados, será el nivel publicado para un mes concreto en una página determinada del Reuters Monitor Money Rates Service (<a href="http://www.reuters.com">www.reuters.com</a>) o en Bloomberg© (<a href="http://www.Bloomberg.com">www.Bloomberg.com</a>) por la entidad que</p>

		<p>publica dicho Índice de Inflación. Los detalles del mes de referencia y de la página determinada se incluirán en las Condiciones Finales.</p> <p>[La cantidad a pagar en relación a los Valores se calculará en base al nivel del Índice de Inflación en [●] en [la Pantalla Bloomberg [●]] [la Pantalla Reuters [●], página [●]] tal y como determine el agente de cálculo.] [No aplicable: los Valores no son productos derivados.]</p>
C.20	<b>Tipo de subyacente</b>	[El activo subyacente es el Índice de Inflación. La información relativa al Índice de Inflación, incluyendo el nivel en un mes en concreto, se puede consultar en [la Pantalla Bloomberg [●]] [la Pantalla Reuters [●] página [●]] [●] [ y en www.[●].] [No aplicable: los Valores no son productos derivados.]
C.21	<b>Mercado de cotización de los Valores</b>	<p>[El Emisor [ha presentado/tiene previsto presentar] una solicitud para incluir los Valores en el [●] y admitir los Valores a cotización en [el mercado regulado de] [la Bolsa de Irlanda, operando como Euronext Dublín][Euronext París][Euronext Bruselas][Euronext Amsterdam][la Bolsa de Luxemburgo][la Bolsa de Malta][NASDAQ OMX Copenhague][NASDAQ OMX Estocolmo] [la Bolsa de Oslo] [Nordic Derivatives Exchange (NDX)][[NASDAQ OMX Helsinki] [Borsa Italiana S.p.A][Bolsas y Mercados Españoles][Euronext Lisboa] [la Bolsa de Suiza (SIX)][el sistema de negociación multilateral [EuroTLX SIM S.p.A.][Nasdaq First North]] con efectos a partir del [●].] [La [Bolsa de Suiza (SIX)] [y el] [sistema de negociación multilateral [EuroTLX SIM S.p.A.][Nasdaq First North]] no es/son mercado[s] regulado[s] a efectos de [la Directiva] [el Reglamento] de Folletos.]]</p> <p>[No Aplicable: no está prevista la negociación o admisión a cotización de los Valores.]</p>

#### Sección D – Riesgos

D.2	<b>Información fundamental sobre los principales riesgos específicos del Emisor</b>	<p>Los riesgos descritos a continuación son riesgos materiales existentes y emergentes que la alta dirección ha identificado con respecto al Grupo Bancario.</p> <p><b>(i) Riesgos materiales existentes y nuevos que potencialmente pueden afectar uno o más riesgos principales</b></p> <p><b>Condiciones comerciales, economía general y cuestiones geopolíticas</b></p> <p>El conjunto de negocios del Grupo Bancario se extiende a lo largo de diferentes zonas geográficas y tipos de cliente. La amplitud de estas operaciones implica un deterioro en el ambiente económico, o un incremento en la inestabilidad política de los países en que el Grupo Bancario es activo, o en una economía sistemáticamente importante, podrían afectar negativamente los rendimientos operativos del Grupo Bancario, su posición financiera y sus perspectivas.</p> <p><b>Proceso de retirada del Reino Unido de la Unión Europea</b></p> <p>La incertidumbre en torno al Brexit abarcó la totalidad de 2018, y se intensificó en el segundo semestre del año. El impacto total de la retirada solo podrá materializarse en los próximos años, cuando la economía se ajuste al nuevo régimen, pero el Grupo Bancario sigue vigilando los riesgos más relevantes, incluyendo aquellos que puedan tener un impacto más inmediato, para su negocio:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Podría aumentar la volatilidad del mercado, incluyendo en monedas y tipos de interés, lo que podría tener un impacto sobre el valor de las posiciones de la cartera de negociación del Grupo Bancario.</li> <li>• Posibilidad de que las instituciones financieras del Reino Unido amplíen el margen de crédito, lo que podría reducir el interés de los inversores por los títulos de deuda del Grupo Bancario; esto podría tener un impacto negativo en el coste y/o el acceso a la financiación.</li> <li>• Una rebaja de las agencias de calificación crediticia aplicada directamente al Grupo Bancario, o indirectamente como resultado de una rebaja de las</li> </ul>
-----	---	---

		<p>agencias de calificación crediticia al Gobierno británico, podría aumentar significativamente los costes de endeudamiento del Grupo Bancario, los márgenes de crédito y afectar sustancial y negativamente los márgenes de interés y la posición de liquidez del Grupo Bancario.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Los cambios en las perspectivas a largo plazo para las tasas de interés del Reino Unido pueden afectar negativamente las obligaciones de pensiones y el valor de mercado de las inversiones que financian esos pasivos.</li> <li>• Mayor riesgo de recesión en el Reino Unido con menor crecimiento, mayor desempleo y caída de los precios de la vivienda en el Reino Unido. Esto tendría un impacto negativo en varias carteras del Grupo Bancario.</li> <li>• La implementación de barreras aduaneras y comerciales entre el Reino Unido y la UE podría dar lugar a retrasos y aumento de los costes en el paso de mercancías para los clientes de banca corporativa. Esto podría afectar negativamente los niveles de impagos de los clientes y los volúmenes de negocio, lo cual puede ocasionar un aumento en los cargos por deterioro del Grupo Bancario y una reducción de los ingresos.</li> <li>• Los cambios en los derechos actuales de "pasaporte" de la UE podrían requerir ajustes adicionales en el modelo actual para la operación bancaria transfronteriza del Grupo Bancario que podría aumentar la complejidad y/o los costos operativos.</li> <li>• La capacidad de atraer o evitar la partida de empleados cualificados podría verse afectada por el enfoque futuro del Reino Unido y la UE a la libertad de circulación e inmigración desde los países de la UE; y esto puede impactar sobre el acceso del Banco a la reserva de talento de la UE.</li> <li>• El marco legal dentro del cual opera el Grupo Bancario podría cambiar y volverse más incierto si el Reino Unido toma medidas para reemplazar o derogar ciertas leyes actualmente vigentes, que se basan en la legislación y regulación de la UE tras su retirada de la UE.</li> <li>• En caso de que el Reino Unido pierda la habilitación automática para formar parte de la Zona Única de Pagos en Euros podría haber un impacto resultante sobre la eficiencia de, y el acceso a, los sistemas de pago europeos. Además, la pérdida de la habilitación automática para el Espacio Económico Europeo (EEE) o en el acceso a la infraestructura de los mercados financieros podría afectar la prestación de servicios a los clientes, ocasionando probablemente la reducción de la cuota de mercado y los ingresos y el aumento de los costes de explotación para el Grupo Bancario.</li> <li>• Hay ciertos riesgos de ejecución relacionados con el traslado de los negocios europeos del Grupo Bancario a Barclays Bank Ireland PLC.</li> </ul> <p><b>Los aumentos de los tipos de interés afectarán negativamente las condiciones de crédito</b></p> <p>En la medida en que los bancos centrales aumenten los tipos de interés en particular en los principales mercados del Grupo Bancario, en el Reino Unido y EE.UU., podría haber un impacto sobre la asequibilidad de la deuda del consumidor y la rentabilidad empresarial. Aunque los aumentos de los tipos de interés pueden repercutir positivamente sobre la rentabilidad del Grupo Bancario, ya que los ingresos del negocio minorista y corporativo pueden aumentar debido a la descompresión de márgenes, los futuros aumentos de los tipos de interés, si son mayores o más frecuentes que lo esperado, podrían causar tensión sobre la cartera de préstamos y la actividad de aseguramiento del Grupo Bancario. Unas mayores pérdidas de crédito que impulsen un aumento de la provisión de deterioro afectaría notablemente las carteras no garantizadas minoristas y los préstamos mayoristas sin</p>
--	--	--

	<p>grado de inversión. Los cambios en los tipos de interés también podrían tener un impacto adverso sobre el valor de los activos líquidos de alta calidad que forman parte de la actividad de inversión de la función de Tesorería del Grupo Bancario. En consecuencia, esto podría crear una mayor volatilidad de lo esperado a través de reservas FVOCI del Grupo Bancario.</p> <p><b>Agenda de cambios regulatorios e impactos sobre el modelo de negocio</b></p> <p>El Grupo Bancario sigue estando sujeto a niveles significativos de cambios regulatorios en curso y escrutinio en varios de los países en los que opera (incluyendo, particularmente, Reino Unido y Estados Unidos). Un enfoque regulatorio más intensivo y requisitos mejorados junto con la incertidumbre (particularmente a la luz de la retirada del Reino Unido de la UE) y la posible falta de coordinación regulatoria internacional a medida que se desarrollen e implementen estándares de supervisión mejorados pueden afectar adversamente los negocios, capital y estrategias de gestión de riesgos del Grupo Bancario y/o pueden hacer que el Grupo Bancario decida modificar su estructura de entidad legal, capital y estructuras de financiación y combinación de negocios, o abandonar ciertas actividades comerciales por completo o no expandirse en áreas a pesar de su potencial atractivo.</p> <p><b>(ii) Riesgos Materiales existentes y nuevos que pueden impactar los riesgos principales individuales</b></p> <p><b>Riesgo crediticio:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Deterioro: La introducción de los requisitos de deterioro de la NIIF 9 “Instrumentos Financieros”, implementados el 1 de enero de 2018, genera unas provisiones de pérdida por deterioro que son reconocidas anteriormente, desde una perspectiva más de futuro y en un ámbito más amplio de instrumentos financieros que lo que ha ocurrido bajo la NIC 39 y ha tenido, y puede seguir teniendo, un impacto significativo sobre la situación financiera del Grupo Bancario.</li> <li>2. Sectores y concentraciones específicas: El Grupo Bancario está sujeto a riesgos derivados de los cambios en la calidad crediticia y la tasa de recuperación de préstamos y anticipos adeudados por los prestatarios y contrapartes en una cartera específica. Cualquier deterioro en la calidad crediticia podría conducir a una menor capacidad de recuperación y a un mayor deterioro en un sector específico.</li> <li>3. Riesgo medioambiental: El Grupo Bancario está expuesto a riesgos crediticios derivados del cambio energético y climático. Se pueden producir riesgos indirectos como consecuencia de los problemas medioambientales que afecten la solvencia crediticia del prestatario dando lugar a un mayor deterioro.</li> </ol> <p><b>Riesgo de mercado:</b> Un panorama incierto para la dirección de la política monetaria, el conflicto comercial entre EEUU y China, la desaceleración del crecimiento global y las inquietudes políticas en los EE.UU. y Europa (Brexit incluido) son algunos de los factores que podrían potenciar los riesgos de mercado para las carteras del Grupo Bancario.</p> <p>Además, la actividad comercial del Grupo Bancario se encuentra generalmente expuesta a un período prolongado de elevada volatilidad del precio de los activos, particularmente, si ello afecta negativamente la liquidez del mercado. Este escenario podría afectar la capacidad del Grupo Bancario para ejecutar operaciones de clientes y también puede ocasionar menores ingresos impulsados por el flujo de clientes y/o pérdidas de mercado sobre su cartera existente de riesgos de mercado. Estos pueden pasar por tener que absorber los mayores costes de cobertura sobre los riesgos de reequilibrio que hay que gestionar dinámicamente a medida que cambian los niveles</p>
--	--

	<p>del mercado y sus volatilidades asociadas.</p> <p><b>Riesgos de Tesorería y Capital:</b> El Grupo Bancario podría no ser capaz de llevar a cabo sus planes de negocio debido a: (a) incapacidad para mantener unos ratios de capital apropiados; (b) incapacidad para cumplir con sus obligaciones al vencimiento; (c) rebajas de categoría en el rating de las agencias de calificación; (d) cambios adversos en el tipo de cambio de divisas o en los ratios de capital; (e) fluctuaciones adversas en el fondo de pensiones; (f) riesgo de mercado no negociado / riesgo de tasa de interés en el libro bancario.</p> <p><b>Riesgo operacional:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Amenaza cibernética: El sector financiero sigue siendo un objetivo primordial para los delincuentes cibernéticos. Existe un creciente nivel de sofisticación en la piratería tanto penal como de estados-nación con el fin de robar dinero, robar, destruir o manipular datos, y/o interrumpir operaciones. Otros supuestos tienen un impacto de composición para los servicios y los clientes. La falta de gestión adecuada de esta amenaza podría resultar en un incremento de pérdidas por fraude, incapacidad de desarrollar funciones económicas críticas, detrimento de clientes, potencial amonestación regulatoria y sanciones, responsabilidad legal, reducción de valor para el accionista y daño reputacional;</li> <li>• Fraude: Los delincuentes siguen adaptando sus técnicas y se centran cada vez más en asaltar a clientes y consumidores a través de métodos cada vez más sofisticados de ingeniería social. Las fugas de datos externas también proporcionan a los delincuentes la oportunidad de explotar los crecientes niveles de datos comprometidos. Estas amenazas podrían originar un perjuicio al cliente, pérdida de negocio, censura administrativa, pérdida de oportunidades de negocio y daño reputacional.</li> <li>• Resiliencia operativa: El riesgo de pérdida o interrupción del procesamiento comercial del Grupo Bancario es un tema de riesgo inherente grave dentro del Grupo Bancario y en todo el sector de servicios financieros, ya sea que surja de impactos en los sistemas tecnológicos, servicios inmobiliarios, disponibilidad de personal o el apoyo de proveedores importantes. La falta de potenciación de la resiliencia en los procesos comerciales o en los servicios de tecnología, los bienes inmuebles o los proveedores de los que dependen los procesos de negocio del Grupo Bancario pueden resultar en detrimento significativo del cliente, costos para reembolsar pérdidas incurridas por los clientes, posible amonestación o sanciones regulatorias y daño reputacional.</li> <li>• Exposición de los proveedores: El Grupo Bancario depende de los proveedores para la provisión de muchos de sus servicios y el desarrollo de tecnología. La falta de vigilancia y control de los proveedores del Grupo Bancario podría potencialmente conducir a que la información del cliente o las infraestructuras críticas no estén adecuadamente protegidas o disponibles cuando se requieran. La falta de gestión adecuada del riesgo de externalización puede ocasionar mayores pérdidas, incapacidad para realizar funciones económicas críticas, detrimento del cliente, posible amonestación regulatoria, responsabilidad legal y daños reputacionales.</li> <li>• Error de procesamiento: Los errores operativos o de pagos graves podrían perjudicar a los clientes o contrapartes del Grupo Bancario y podrían dar lugar a amonestación regulatoria, responsabilidad legal, daños reputacionales y pérdidas financieras para el Grupo Bancario.</li> <li>• Tecnología nueva y emergente: La introducción de nuevas formas de</li> </ul>
--	---



		<p>tecnología, no obstante, también tiene el potencial de aumentar el riesgo inherente. La falta de evaluación, gestión activa y vigilancia estrecha de la exposición al riesgo durante todas las fases del desarrollo de negocio podría derivar en detrimento del cliente, pérdida de negocios, amonestación regulatoria, pérdida de oportunidades comerciales y daño reputacional;</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Habilidad para contratar y retener empleados debidamente cualificados: La falta de atracción o de prevención de la salida de empleados debidamente cualificados podría afectar negativamente el desempeño financiero del Grupo Bancario, el entorno de control y el nivel de compromiso de los empleados. Además, esto puede ocasionar la interrupción del servicio, lo cual a su vez puede ocasionar la privación de derechos de ciertos grupos de clientes, detrimento del cliente y daños reputacionales.</li> <li>• Riesgo fiscal: Existe un riesgo de que el Grupo Bancario sufra pérdidas debido a cargas fiscales adicionales, otros costos financieros o daños reputacionales como consecuencia de no cumplir con dichas leyes y prácticas, o no gestionar sus asuntos fiscales de manera adecuada, con gran parte de este riesgo atribuible a la estructura internacional del Grupo Bancario.</li> <li>• Estimaciones o criterios contables críticos: La preparación de los estados financieros de conformidad con las NIIF requiere el uso de estimaciones. También requiere que la dirección ejerza un criterio al aplicar las políticas contables pertinentes. Existe el riesgo de que si el criterio ejercido, o las estimaciones o premisas utilizadas, posteriormente resultasen inadecuadas, ocasione en pérdidas significativas para el Grupo Bancario, más allá de lo previsto.</li> <li>• Gestión de datos y protección de la información: El Grupo Bancario conserva y procesa grandes volúmenes de datos, incluida la información de identificación personal, propiedad intelectual e información financiera. La falta de recopilación y mantenimiento adecuados de estos datos, así como la falta de protección ante las violaciones de la confidencialidad y la interferencia con su disponibilidad, expone al Grupo Bancario al riesgo de indisponibilidad de datos o problemas de integridad de datos. Ello podría dar lugar a amonestación regulatoria, responsabilidad legal y daños reputacionales, incluyendo el riesgo de multas elevadas en el marco del Reglamento General de Protección de Datos (el “RGPD”), que refuerza los derechos de protección de datos para los clientes y aumenta la rendición de cuentas del Grupo Bancario en su gestión de esos datos.</li> <li>• Negociación no autorizada o falseada: La negociación no autorizada, tales como una gran posición descubierta, que surge tras un fallo de los controles preventivos o actuaciones deliberadas del operador, puede dar lugar a grandes pérdidas económicas para el Grupo Bancario, pérdida de negocios, daños a la confianza de los inversores y daño reputacional.</li> <li>• Negociación algorítmica: En algunas áreas del negocio de banca de inversión, se utilizan algoritmos de negociación para fijar los precios y gestionar el riesgo de cliente y las operaciones principales. Un error algorítmico podría ocasionar una mayor exposición a los mercados financieros y las posteriores pérdidas para el Grupo Bancario y la potencial pérdida de negocio, pérdida de confianza de los inversores y daño reputacional.</li> </ul> <p><b>Riesgo de Modelo</b> El Grupo Bancario se basa en modelos para respaldar una amplia gama de actividades comerciales y de gestión de riesgos, entre las que se incluye informar de las decisiones y estrategias empresariales, medir y limitar el riesgo,</p>
--	--	--

	<p>evaluar las exposiciones, realizar pruebas de estrés, evaluar la suficiencia de capital, apoyar la aceptación de nuevos negocios y la evaluación de riesgos y recompensas, gestionar los activos de los clientes, y cumplir los requisitos de información. Los modelos son, por su naturaleza, representaciones incompletas e imperfectas de la realidad. También se puede hacer un mal uso de dichos modelos. Los errores de los modelos o el uso incorrecto de los mismos pueden conducir a que el Grupo Bancario tome decisiones comerciales inadecuadas, exponiéndose a sufrir pérdidas económicas, riesgos regulatorios, riesgos reputacionales, o informes inadecuados sobre el capital.</p> <p><b>Riesgo de Actuación:</b> Existe el riesgo de causar perjuicios a los compradores, a los clientes, a la competencia efectiva o al Grupo Bancario procedente de la incorrecta prestación de servicios financieros, incluidos los casos de actuaciones voluntarias o negligentes.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. La gobernanza ineficaz del producto podría generar resultados deficientes para los clientes, sanciones regulatorias, pérdidas financieras y daños reputacionales.</li> <li>2. El Grupo Bancario puede verse afectado negativamente si falla en mitigar efectivamente el riesgo de que terceras partes o sus empleados faciliten, o que sus productos y servicios sean facilitados para cometer delitos financieros. El incumplimiento puede dar lugar a expedientes sancionatorios por los reguladores del Grupo Bancario junto con sanciones severas, que afecten a la reputación y los resultados financieros del Grupo Bancario.</li> <li>3. Si se falla en la protección de datos personales puede derivar en un potencial detrimento de los clientes del Grupo Bancario, daño reputacional, sanciones regulatorias y pérdidas financieras, que bajo el RGPD puede ser sustancial.</li> <li>4. Si no se cumple con los requerimientos y expectativas del Régimen de Altos Directivos UK, Régimen de Certificación y Reglas de Conducta puede derivar en sanciones regulatorias, tanto para personas como para el Grupo Bancario.</li> </ol> <p><b>Riesgo Reputacional:</b> Un riesgo ocasionado en un área de negocio puede tener un efecto adverso sobre la reputación general del Grupo Bancario; cualquier operación, inversión o suceso que, según la percepción de los actores clave, reduce su confianza en la integridad y la competencia del Grupo Bancario.</p> <p>Las vinculaciones del Grupo Bancario con temas y sectores sensibles tienen el potencial de dar lugar a un riesgo reputacional para el Grupo Bancario y pueden ocasionar la pérdida de negocio, amonestación administrativa y pérdida de oportunidades de negocio.</p> <p>Además, el riesgo reputacional tiene el potencial de derivarse de cuestiones operativas o asuntos de conducta que causen perjuicio a los clientes, los consumidores, la integridad del mercado, la competencia efectiva o al Grupo Bancario.</p> <p><b>Riesgos legales y materias legales, regulatorias y de competencia:</b> Disputas legales, investigaciones regulatorias, multas y otras sanciones relativas al desarrollo de actividades y al incumplimiento de la normativa y/o regulación podría afectar negativamente los resultados del Grupo Bancario, su reputación y su habilidad para desarrollar su negocio.</p> <p>El Grupo Bancario lleva a cabo diversas actividades en un mercado global altamente regulado y, por tanto, está expuesto al riesgo de multas y otras sanciones. Las autoridades han seguido investigando las prácticas del pasado, han perseguido</p>
--	--

		<p>presuntas infracciones y han impuesto sanciones severas a empresas de servicios financieros. Una infracción de la legislación y/o reglamentos aplicables podría ocasionar que el Grupo Bancario o su personal sea objeto de enjuiciamiento penal, amonestación administrativa, multas y otras sanciones en las jurisdicciones en las que opera. Cuando los clientes, los consumidores u otros terceros se vean perjudicados por la conducta del Grupo Bancario, esto también puede dar lugar a procedimientos judiciales, incluidas demandas colectivas. También pueden surgir otras disputas legales entre el Grupo Bancario y terceros relacionadas con asuntos tales como incumplimientos, protección de derechos u obligaciones legales derivadas de contratos, disposiciones legales o el derecho consuetudinario. Unos pronunciamientos adversos en cualquiera de estos asuntos pueden ocasionar que el Grupo Bancario sea responsable ante terceros o pueden ocasionar que los derechos del Grupo Bancario no queden protegidos según lo previsto.</p>
<p><b>D.3</b></p>	<p><b>Información fundamental sobre los principales riesgos específicos de los Valores</b></p>	<p><b>Usted podría llegar a perder hasta el valor íntegro de su inversión en los Valores:</b></p> <p><b>El pago de cualquier suma que se deba en virtud de los Valores depende de la capacidad del Emisor para cumplir sus obligaciones cuando llegan a su vencimiento. Los Valores son obligaciones no garantizadas. No son depósitos y no están protegidos en virtud del Plan de Indemnización de Servicios Financieros del Reino Unido u otro plan de seguros para la protección de depósitos. Por tanto, incluso si se ha establecido el reintegro de los Valores hasta un importe igual o superior a su precio de compra inicial, si el Emisor incumple o no puede atender por otro motivo sus obligaciones de pago o entrega en virtud de los Valores, usted perderá todo o parte de su inversión.</b></p> <p>También podría perder totalmente o parcialmente el valor de su inversión completa si:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• vende sus Valores en el mercado secundario (si lo hubiere) antes del vencimiento por un importe inferior al precio de compra inicial;</li> <li>• los Valores se amortizan anticipadamente por motivos que escapen al control del Emisor (como a raíz de [un cambio en la legislación aplicable, ][una perturbación en las divisas ] [o] [un supuesto fiscal que merme la capacidad del Emisor para cumplir las obligaciones contraídas en virtud de los Valores]) y el importe pagado a los inversores es inferior al precio de compra inicial; o</li> <li>• se ajustan los términos y condiciones de los Valores (de conformidad con los términos y condiciones de los Valores) de forma que se reduzca el importe de amortización a pagar a los inversores y/o el valor de los Valores.</li> </ul> <p><b>[Riesgo de opción:</b> Los Valores son instrumentos financieros derivados que pueden incluir un derecho de opción (como, por ejemplo, una opción de compra o de venta) y, por tanto, tienen muchas características en común con las opciones. Las transacciones en opciones (y, por tanto, una inversión en Valores que incluyan opciones) tienen un alto nivel de riesgo. Las cantidades que los inversores perciban en relación con el ejercicio de una opción pueden ser inferiores a su inversión inicial e incluso podrían ser igual a 0.]</p> <p><b>[Peligro de retirada de la oferta pública:</b> En caso de una oferta pública, el Emisor podría establecer en los Términos Finales que es una condición de la oferta que el Emisor pueda retirarla por motivos ajenos a su control, tales como acontecimientos fuera de lo normal que, el Emisor determine que puedan perjudicar la oferta. En dicha circunstancias, la oferta se considerará nula y sin valor. En ese caso, si ya ha desembolsado o entregado el precio de suscripción de esos Valores, tendrá derecho a que se le reembolse dicha cantidad, pero no percibirá remuneración alguna del</p>

	<p>devengo generado durante el periodo transcurrido entre su pago o entrega del precio de suscripción y el reembolso de los Valores.]</p> <p><b>Riesgo de reinversión/Pérdida de rentabilidad:</b> En caso de amortización anticipada de los Valores por cualquier motivo, los Tenedores podrían no ser capaces de reinvertir las ganancias generadas por dicha amortización con una tasa de rendimiento tan elevada como la de los Valores amortizados.</p> <p><b>Volatilidad de los precios de mercado:</b> El valor de mercado de los Valores es impredecible y puede exhibir una gran volatilidad, ya que podría resultar afectado por numerosos factores impredecibles, incluidos los siguientes: tipos de rentabilidad e interés de mercado; fluctuaciones de los tipos de cambio de divisas; controles de cambio; tiempo restante hasta el vencimiento de los Valores; acontecimientos económicos, financieros, regulatorios, políticos, terroristas, militares o de otro tipo acaecidos en una o varias jurisdicciones; cambios en leyes o reglamentos; y la solvencia o solvencia aparente del Emisor.</p> <p><b>[Riesgos relacionados con los intereses digitales:</b> Dependiendo del comportamiento del Tipo de Interés Variable, el tipo de interés a pagar por los Valores variará entre los dos tipos especificados (uno de los cuales podrá ser cero). El comportamiento de los tipos de interés variable depende de varios factores, incluyendo la oferta y la demanda de los mercados monetarios internacionales, influenciados por las medidas tomadas por los gobiernos y los bancos centrales, así como por la especulación y otros factores macroeconómicos.</p> <p><b>[Riesgos relacionados con el Interés Vinculado a un Diferencial:</b> El tipo de interés a pagar por los Valores dependerá del devengo del Tipo de Interés Vinculado al Diferencial <math>1_{(t)}</math> y el Tipo de Interés Vinculado al Diferencial <math>2_{(t)}</math> en la fecha de determinación, si en esa fecha el Tipo Vinculado al Diferencial <math>2_{(t)}</math> es igual o superior al Tipo Vinculado al Diferencial <math>1_{(t)}</math>, no se pagarán intereses por los Valores.]</p> <p><b>[Riesgos relacionados con los Tipos Variables:</b> El comportamiento de los tipos de interés variable depende de varios factores, incluyendo la oferta y la demanda de los mercados monetarios internacionales, influenciados por las medidas tomadas por los gobiernos y los bancos centrales, así como por la especulación y otros factores macroeconómicos. Si el cálculo y publicación del tipo de referencia correspondiente se suspende de forma permanente, la determinación del tipo de referencia en consonancia con cualquier metodología alternativa especificada puede hacer que se sustituya el tipo de referencia correspondiente por otro o la amortización de los Valores.]</p> <p><b>[Riesgos relacionados con los índices de inflación:</b> Los Inversores están expuestos al comportamiento del Índice de Inflación, que podrá estar sujeto a fluctuaciones no correlacionadas con otros índices, ni con el tipo de inflación experimentado por los inversores en su jurisdicción nacional. El pago [de los intereses] [y] [a la amortización] se calculará según las fluctuaciones del Índice de Inflación desde [●]. Dichos cálculos se podrán realizar con referencia al Índice de Inflación de un mes que es varios meses anterior a la fecha de pago y, por lo tanto, podrá ser muy diferente del nivel de inflación en el momento del pago de los Valores. La información sobre el comportamiento del Índice de Inflación en el pasado no debería considerarse un indicador del comportamiento de los precios en el futuro. En un entorno de deflación, [el interés a pagar podrá ser menor que el que habrían recibido los inversores por un tipo de interés fijo aplicable sin ajuste alguno por inflación], [y] [el importe de amortización podrá verse reducido].</p> <p>Cuando se produzcan acontecimientos relacionados con el Índice de Inflación, el Emisor o el Agente de Cálculo pueden determinar el nivel de dicho Índice de Inflación, establecer un sucesor de un Índice de Inflación suspendido (excepto cuando se haya especificado un Índice de Inflación elegido previamente conforme a los términos y condiciones de los Valores y, en cuyo caso, el sucesor será un Índice de Inflación elegido previamente), realizar cambios en el nivel del Índice de Inflación redefinido o realizar ajustes en el Índice de Inflación con referencia a decisiones, sustituciones, cambios o ajustes equivalentes llevados a cabo con respecto a la garantía relacionada que se especifica en los términos y condiciones de</p>
--	---

		<p>los Valores o la garantía de último recurso seleccionada por el Agente de Cálculo. Cualquier acontecimiento o decisión de este tipo puede tener un efecto adverso en el valor de los Valores. Si el Agente de Cálculo no es capaz de encontrar un sucesor del Índice de Inflación suspendido, el Emisor amortizará anticipadamente los Valores.]</p> <p><b>[Riesgos relacionados con los Valores que incluyan la opción de que el Emisor pueda cambiar el modo de cálculo de los intereses:</b> Los Valores conllevan un tipo de interés que, a elección del Emisor, se convierte de una [combinación de] tipos [fijos/variables/variables-inversos/vinculados a inflación/digitales/vinculados al devengo/cupón cero] a una [combinación de] tipos [fijos/variables/variables-inversos/vinculados a inflación/digitales/vinculados al Devengo/cupón cero]. El inversor no tendrá ningún control sobre si se ejercita o no esta opción. Si el Emisor optara por ejercitar dicha opción, ello podrá afectar al precio de mercado de los Valores y a su precio en el mercado secundario, ya que el Emisor podría haber convertido el/los tipo/s porque el/los tipo/s alternativo/s es/son más bajos.</p> <p><b>[Intervalo de Devengo “Range Accrual”.</b> Además de los riesgos asociados al tipo de interés aplicable, los inversores estarán expuestos al rendimiento de un tipo(s) de interés de referencia subyacente(s) empleado(s) para determinar el intervalo del factor de devengo aplicable. Es posible que, si dichos tipo(s) de interés de referencia subyacente(s) se establecen fueran del rango relevante en las fechas de observación correspondientes, el importe de los intereses a pagar en relación con un periodo de interés se reducirá sustancialmente, y puede llegar a cero.]</p> <p><b>[Rentabilidad con tope (capped return):</b> Como el importe de los intereses está sujeto a un tope, la rentabilidad que los Tenedores pueden recibir es limitada.]</p> <p><b>[Riesgos relacionados con los Valores con divisa de liquidación distinta de aquella en la que fueron denominados:</b> Los inversores están expuestos al comportamiento relativo de la divisa de liquidación de los Valores y de aquélla en la que fueron denominados. Si el valor de la divisa en la que se denominaron los Valores disminuye respecto al valor de la divisa de liquidación, se reducirán los importes a pagar a los inversores en dicha divisa.</p> <p><b>[Riesgos relacionados con la Liquidación de Gastos:</b> Si corresponde, los pagos de los Valores podrán estar sujetos a la deducción de gastos fiscales y gastos de liquidación (lo que incluye costes, comisiones, gastos u otros importes a pagar relacionados con la amortización, ejercicio o liquidación de los Valores). Dicha deducción reducirá el importe a pagar a los inversores tras la amortización o amortización anticipada.</p>
D.6	Advertencia sobre el riesgo de que los inversores pierdan el valor de toda la inversión o de parte de ella	<p>[El capital invertido en los Valores conlleva riesgos. Por tanto, usted podría perder el valor de toda su inversión, o de parte de ella.]</p> <p>[No aplicable: su capital invertido no está en riesgo, a menos que el Emisor falle o se declare en concurso de acreedores, y siempre que mantenga sus valores hasta su vencimiento y no se amorticen anticipadamente o se ajusten.]</p>
<b>Sección E – Oferta</b>		
E.2b	Motivos de la oferta y destino de los ingresos cuando esos motivos no sean la obtención de beneficios y/o la cobertura de ciertos riesgos	<p>El Emisor aplicará los ingresos netos procedentes de cada emisión de Valores a sus fines societarios generales, que incluyen la obtención de beneficios y/o la cobertura de ciertos riesgos. Cuando el Emisor escoja en el momento de emisión de los Valores hacer un uso diferente o más específico de los ingresos, expondrá dicho uso en las Condiciones Finales.</p> <p>[No aplicable: el Emisor aplicará los ingresos netos a la obtención de beneficios o la cobertura de ciertos riesgos.]</p> <p>[No aplicable: los Valores no se han ofrecido en público]</p> <p>[Motivos de la oferta y destino de los ingresos: [●]]</p>

E.3	<b>Descripción de los términos y condiciones de la oferta</b>	<p>[Los términos y condiciones de cualquier oferta de Valores al público podrán ser establecidos en el momento de la emisión mediante acuerdo entre el Emisor y [●] (la "Entidad Directora").].</p> <p>[No aplicable: los Valores no se han ofrecido al público.]</p> <p>[Los Valores se ofrecen con sujeción a las siguientes condiciones:</p> <p><b>Precio de oferta:</b> [El Precio de Emisión][[●]% del Precio de Emisión][●]</p> <p><b>Condiciones a las que se somete la oferta:</b> [●]</p> <p><b>Descripción del proceso de solicitud:</b> [●]</p> <p><b>Detalles de la cantidad mínima y/o máxima de solicitud:</b> [●]</p> <p><b>Descripción de la posibilidad de reducir suscripciones y la manera de devolver el importe sobrante de la cantidad pagada por los solicitantes:</b> [●]</p> <p><b>Detalles del método y plazos para el pago de los Valores y la entrega de los mismos:</b> [El período comprendido entre el [●] y el [●]] [la Fecha de Emisión] [la fecha que recaiga [●] días hábiles después] [●]</p> <p><b>Manera y fecha en la que se deben hacer públicos los resultados de la oferta:</b> [●]</p> <p><b>Procedimiento para el ejercicio de cualquier derecho preferente de compra, la negociabilidad de los derechos de suscripción y el tratamiento de los derechos de suscripción no ejercidos:</b> [●]</p> <p><b>Clases de los Tenedores a los que se les ofrecen los Valores y si se han reservado algunos Tramos para determinados países:</b> [●]</p> <p><b>Proceso de notificación a los solicitantes de la cantidad asignada e indicación de si la negociación puede comenzar antes de efectuarse la notificación:</b> [●]</p> <p><b>Nombres y direcciones, en la medida en que tenga conocimiento de ello el Emisor, de las entidades colocadoras en los distintos países donde tiene lugar la oferta:</b> [el Oferente(s)] [inicial] Autorizado][Ninguno] [●]]</p>
E.4	<b>Descripción de cualquier interés que sea importante para la emisión/oferta, incluidos los intereses en conflicto</b>	<p>[Podrán pagarse comisiones al/a los correspondiente(s) Director[es] u oferente(s) autorizado(s) en relación con cualquier emisión u oferta de Valores. Pueden existir posibles conflictos de intereses entre el Emisor, el Agente de Cálculo, el correspondiente Director(es) u oferente(s) autorizado(s) o sus asociadas (pueden tener intereses en transacciones de derivados relacionados con los activo(s) subyacente(s) que podrían, sin pretenderlo, afectar negativamente al precio de mercado, liquidez o valor de los Valores) y los Tenedores.]</p> <p>[El [Director(es)] u [Oferente(s)] [inicial] Autorizado] recibirán comisiones globales iguales al [●]% del importe nominal global de los Valores.] [Cualquier [Director(es)][Oferente(s)] [Inicial] Autorizado] y sus asociadas pueden estar realizando y podrán realizar en el futuro operaciones de cobertura relativas al activo[s] subyacente[s].]</p> <p>[No Aplicable: ninguna persona que participa en la emisión u oferta tiene ningún interés o interés en conflicto que sea relevante para la emisión u oferta de los Valores.]</p>
E.7	<b>Gastos estimados cobrados al inversor por el emisor/ofertante</b>	<p>[El Emisor no cobrará gasto alguno a los Tenedores en relación con ninguna emisión de Valores.][Sin embargo, los oferentes podrán cobrar gastos a los Tenedores. De haberlos, dichos gastos serán establecidos mediante acuerdo entre el oferente y los Tenedores en el momento de cada emisión.]</p> <p>[No Aplicable: [ni el emisor ni el oferente[s] cobrarán gasto alguno al Tenedor.][[los</p>

		<p>Valores no han sido ofrecidos al público.]]</p> <p>[El/Los oferente[s] cobrarán al Tenedor los siguientes gastos estimados: [●] [comisiones comprendidas en un rango de entre [●] y [●].][(que, por [●] invertido, asciende a [●]).]</p> <p>[No Aplicable: no se ha realizado una oferta pública de los Valores.]</p>
--	--	--